

**Acta Nro. 178/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022**

En el Policlínico Magisterial de Sonsonate, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en lo sucesivo ISBM; a las ocho horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario**, electo por Educadores en el Sector Docente o Labores de Dirección; licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (Cabe mencionar que después del receso de las diez horas con quince minutos ya no pudo conectarse); licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibieron excusas del Dr. Edgar Abrego, Primer Director Suplente del MINEDUCYT, quien no asistirá a la sesión por misión oficial junto al señor Viceministro de Educación, de igual forma los señores Ministros de Salud y de Educación, no asistirán debido a compromisos ministeriales. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente** cinco Directores Propietarios y **dos** Directores Suplentes. **Virtualmente:** un Director Propietario, **dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios y **tres** Directores Suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo interina y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- .....
1. Establecimiento de Quórum.
  2. Aprobación de Agenda.
  3. Lectura de Acta 177.
  4. Puntos presentados por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
    - 4.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 025/222-ISBM “Suministro de Vehículos para ISBM, AÑO 2022, Segunda Convocatoria” y su aprobación.
    - 4.2 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM “Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en el Policlínico magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad Código SIIP 7138” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

- 4.3** Aprobación de la base de Licitación Pública Nro. 030/2022-ISBM “Suministro de desmontaje e instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado para diferentes dependencias del ISBM, año 2022”.
- 4.4** Informe sobre la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales 2023.
- 5.** Puntos presentados por la Subdirección de Salud.
- 5.1** Resolución de Casos Acta 177.
- 5.2** Aprobación Cuadro Básico de Medicamentos vigente para el año 2023.
- 5.3** Aprobación del Cuadro Básico de Servicios médicos y hospitalarios 2023.
- 6.** Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- 6.1** Solicitud para aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para Gastos Funerarios.
- 6.2** Solicitud para aprobación de veinte (20) solicitudes para el otorgamiento de Subsidio Temporal.
- 7.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- Informe al Consejo Directivo de encomiendas: 1-) Presentación de Portafolio de Servicios de la Gerencia para el año de 2023. 2-) Solicitud de Incremento del 20% para Zelaya Girón S.A. de C.V. 3-) Solicitud de Gestión de Contratación para Hospital de Especialidades Brizbar S.A de C.V. 4-) Solicitud de Incremento del 20% para los cirujanos maxilofaciales.
- 8.** Punto presentado por parte de la Subdirección Administrativa.
- 8.1** Informe sobre solicitud de Donación o Comodato de terreno en Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima y aceptación de Comodato por 40 años del mismo para “Construcción de Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima”.
- 8.2** Informe sobre baja de bienes no depreciables, clasificados como inservibles y que ya cumplieron con su vida útil, para disponer como disposición final.
- 9.** Puntos presentados por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

**9.1** Aceptación de Renuncia Voluntaria de Empleada en la Plaza Nominal y Funcional de Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de Santa Ana.

**9.2** Informe de encomienda de Seguimiento a Pago de Viáticos de motorista del Policlínico Magisterial de San Miguel.

**9.3** Informe de publicación de convocatoria de proceso de contratación para las plazas funcionales de Laboratorista Clínico, Odontólogo (tiempo completo), y Asistente Dental.

**10.** Puntos presentados por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística.

**10.1** Informe de programación de reuniones con Encargados de Botiquín y Jefes Médicos para el levantamiento de necesidades de medicamentos por prescripción versus promedio según sistema.

**10.2** Informe de Plan Integral para la Revisión de Sistema de Distribución de Medicamentos a los Botiquines Magisteriales.

**11.** Punto presentado por parte de Auditoría Interna.

- Resultado del inventario físico realizado al 30 de junio de 2022 de insumos en Bodega Central.

**12.** Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

**12.1** Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V., en lo relativo al procedimiento de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM y su respectiva prórroga, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

**12.2** Socialización de Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido y su Reglamento; y Ley Crecer Juntos.

**13.** Correspondencia

- Nota presentada el día 26 de agosto del presente año, por parte de #####, donde solicita ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V., en lo relativo al procedimiento de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM y su respectiva prórroga, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

14. Informe de Presidencia.

15. Varios. A petición de: profesor David Rodríguez, Lic. Francisco Cruz, Lic. Francisco Zelada.

16. Acto protocolar de: 1. “Inauguración de Sala de Lactancia, 2. Clínica Odontológica, y 3. Laboratorio Clínico del Policlínico de Sonsonate”, a partir de las 10 am.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 177.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 177.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 177, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 177, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 177, de Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de agosto dos mil veintidós**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

**PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado cuatro puntos.

Citando lo siguiente:

**4.1. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 025/222-ISBM “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA” Y SU APROBACIÓN.**

**ANTECEDENTE:**

En fechas 09 y 27 de junio de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, para iniciar el proceso de la Licitación Pública Nro.

025/2022-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA", por un monto presupuestado de US\$160,000.00, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto del ISBM.

El 28 de junio de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones de la Base de la Licitación Pública antes mencionada, y nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectivamente, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CUATRO PUNTO TRES, del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO SETENTA.

El 29 de junio de 2022, según lo dispuesto en el Artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Página Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para el retiro y/o descarga gratuita de las Bases de Licitación durante el período comprendido del 30 de junio al 04 de julio de 2022, descendieron las Bases de Licitación 3 interesados.

El día 19 de julio de 2022, se efectuó la recepción de ofertas recibíendose 1 oferta por parte de **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.**, en el tiempo estipulado en las bases de licitación, la cual cubre el ítem requerido en la Base de Licitación, en esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que el licitante presentara la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta y que la oferta se hubiera presentado dentro plazo señalado en la Base de Licitación.

Por lo anterior, queda habilitado para continuar en el proceso de evaluación el único oferente, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el proceso establecido en la Base de Licitación y emitió el Informe de Evaluación correspondiente, el cual se resume a continuación:

#### **ETAPA I. EXAMEN PRELIMINA (NO APLICA PONDERACIÓN).**

La CEO revisó y analizó todos los documentos solicitados en la cláusula 11 "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA" de la Base de la Licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple"; de dicha revisión, se determinó que:

Se identificaron observaciones para el único ofertante: **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.**, en los documentos de carácter subsanable, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula 24 "ACLARACIÓN DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES", de la Base de Licitación Pública, la CEO solicitó a través del Gerente GACI el 10 de agosto de 2022, subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes.

Finalizado el plazo para presentar subsanaciones y/o aclaraciones, la CEO revisó las subsanaciones y el oferente subsana conforme a lo solicitado, por tanto, pasará a la siguiente etapa de evaluación.

**ETAPA II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA: 5%)**

La CEO, aplicó los criterios de evaluación de ofertas establecidos en la Base de Licitación, como resultado de la evaluación la CEO determinó que el único ofertante: **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.**, sobrepaso el porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa.

**ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PONDERACIÓN 80%)**

En la evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas, se verificó el cumplimiento de las características generales de los vehículos en referencia; revisando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y características solicitadas, contra las especificaciones técnicas, condiciones y características ofertadas, aplicando el criterio de "Cumple" o "No Cumple". Si cumple con todo obtiene el 80.00%, si no cumple con todo obtiene 0%, quedando excluido en este último caso para pasar a la siguiente etapa de evaluación, las cuales se detallan a continuación:

Nro. OFERTA				1	
NOMBRE DEL OFERTANTE				DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				CUMPLE / NO CUMPLE	
Ítem	Cant.	U. medida	Descripción y características técnicas de cada ítem		
1	4	Cada Uno	<b>Ítem 1. Microbús (de preferencia con mantenimientos preventivos)</b>	CUMPLE Se oferta: Microbús Toyota Hiace para 15 pasajeros techo bajo.	
			TIPO	Microbús de techo bajo o techo alto	CUMPLE
			ESTADO	nuevo	CUMPLE
			AÑO DE FABRICACION	2022 o superior	CUMPLE Año: 2023
			COLOR	Indiferente	CUMPLE Colores ofertados: 2 blancos y 2 gris claro.
			PUERTAS	2 puertas delanteras, con puerta corrediza y una compuerta trasera	CUMPLE
			CAPACIDAD	Con un mínimo de 12 Pasajeros incluyendo el conductor	CUMPLE 15 Pasajeros
			MOTOR	Con un mínimo de 4 cilindros	CUMPLE
			TRANSMISIÓN	Transmisión mecánica o automática con un mínimo de 5 velocidades más retroceso	CUMPLE
			CILINDRADA	Con un mínimo de 2,500 CC	CUMPLE
			POTENCIA	Con un mínimo de 100 H.P	CUMPLE
			COMBUSTIBLE	Diésel	CUMPLE
			FRENOS	Frenos delanteros de discos y traseros de tambor	CUMPLE
			TRACCIÓN	De preferencia 4x2	CUMPLE
			TORQUE	Con un mínimo de 225 NM	CUMPLE
			ACCESORIOS	Con aire acondicionado de fábrica Radio, con logos institucionales en las puertas delanteras y en la puerta corrediza con medidas de 24"x12.5" (24 pulgadas de base por 12.5 pulgadas de altura), de preferencia polarizado, escalera en la puerta trasera y canasta en el techo.	CUMPLE Escalera en la puerta trasera y canasta en el techo, de tubo negro.
SEGURIDAD	Con bolsas de aire delanteras como mínimo, cinturones de seguridad para todos los pasajeros, con su extintor con un mínimo de 10 libras ABC, 2 juegos de conos llave cruz o L, llanta de repuesto (rin idéntico a las del rodaje), manual de instrucción en español y mica	NO CUMPLE, El microbús ofertado no cumple con el requerimiento mínimo de contar con bolsas de aire delanteras.			
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	Que incluya materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra, según rutinas especificadas por el fabricante durante los primeros 3 años o 100,000 km, lo que ocurra primero.	CUMPLE			
• Nota: Todos los vehículos deben de entregarse con el trámite de placas nacionales y tarjeta de circulación.				CUMPLE	
<b>TOTAL PONDERACIÓN:</b>				<b>0.00%</b>	

Visto lo anterior la única oferta presentada por **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.**, para el ítem Nro. 1, Microbús (de preferencia con mantenimientos preventivos),

no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en referencia a la SEGURIDAD debido a que los microbuses ofertados no poseen bolsas de aire delanteras como mínimo, en caso de accidentes.

Conforme a lo anterior y según lo establecido en la Base de Licitación en la "ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la subcláusula 23.3, que establece que "Si cumple con todo obtiene el 80.00%, si no cumple con todo obtiene 0%, quedando excluido en este último caso para pasar a la siguiente etapa de evaluación" asimismo lo establecido en la cláusula "21. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN" la cual en el literal b) establece que "Si solamente se presentare un ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. En el caso que la única oferta presentada no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación se declarará desierta la licitación o el ítem (Art. 63 de la LACAP)"; por lo tanto, el único ofertante: **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.**, no pasa a la siguiente etapa de evaluación debido a que no cumple con las especificaciones mínimas requeridas por el ISBM.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 025/2022-ISBM, dadas las consideraciones anteriores y amparados en los artículos 55, 56, 63, 64, 65, 71 y 72 literal f), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 55 y 56 del RELACAP y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales "a", "k" y "s", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **recomienda al Consejo Directivo del ISBM:**

- I. Declarar desierta por segunda vez, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 21. Literal b) de la Base de Licitación y del artículo 63 y 65 de la LACAP, la Licitación Pública Nro. 025/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA", debido a que la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Iniciar un nuevo proceso de adquisición por la modalidad que se estime conveniente previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución.
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.
- V. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, tomar medidas para garantizar la compra de los vehículos que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.
- VI. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta por segunda vez, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección Administrativa; facultándose a la Directora

Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 71 de la LACAP.

Concluida la lectura del punto sobre el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 025/222-ISBM "Suministro de Vehículos para ISBM, AÑO 2022, Segunda Convocatoria" y su aprobación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 025/2022-ISBM, dadas las consideraciones anteriores y amparados en los artículos 55, 56, 63, 64, 65, 71 y 72 literal f), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 55 y 56 del RELACAP y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales "a", "k" y "s", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Declarar desierta por segunda vez**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 21. Literal b) de la Base de Licitación y del artículo 63 y 65 de la LACAP, la Licitación Pública Nro. 025/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA", debido a que la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el ISBM, según el siguiente detalle:

NRO. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO US\$	MONTO ESTIMADO US\$
1	4	Cada Uno	MICROBUS	\$40,000.00	\$160,000.00
MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO				\$40,000.00	\$160,000.00

- II. **Iniciar un nuevo proceso de adquisición** por la modalidad que se estime conveniente previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la resolución.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones GACI**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** a través de la **Subdirección Administrativa**, tomar medidas para garantizar la compra de los

vehículos que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.

- VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta por segunda vez, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección Administrativa; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 71 de la LACAP.

.....

**4.2 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 029/2022-ISBM “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

.....

**ANTECEDENTES:**

En fechas 24 y 25 de agosto de 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”, por un monto total presupuestado de US\$ 663,975.13.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.

El día 26 de agosto de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro 029/2022-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$663,975.13)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la

evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, denominada "MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138", según el detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura el punto del Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM "Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en el Policlínico magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad Código SIIP 7138" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos

### **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM**, denominada

“MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”, la cual se comprende lo siguiente:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
1	SUMA GLOBAL	\$ 663,975.13

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TECNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO YSERVICIOS GENERALES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TESORERO INSTITUCIONAL	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	EXPERTO EN LA MATERIA

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

4.3 APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 030/2022-ISBM “SUMINISTRO DE DESMONTAJE E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2022”.

**ANTECEDENTES:**

En fechas 23 y 26 de agosto de 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO PARA EL ISBM, AÑO 2022” por un monto total presupuestado de US\$ 119,919.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI

determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.

El día 26 de agosto de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro 030/2022-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$119,919.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 030/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO PARA EL ISBM, AÑO 2022", según el detalle que se consigna en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto de la Aprobación de la base de Licitación Pública Nro. 030/2022-ISBM "Suministro de desmontaje e instalación y puesta en funcionamiento de

equipos de aire acondicionado para diferentes dependencias del ISBM, año 2022”; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos

**ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 030/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO PARA EL ISBM, AÑO 2022”, la cual se comprende lo siguiente:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
1	CADA UNO	52	\$ 80,964.00
2	CADA UNO	21	\$ 38,955.00
TOTAL		73	\$119,919.00

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TECNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO YSERVICIOS GENERALES	EXPERTO EN LA MATERIA
5	#####	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**4.4. INFORME SOBRE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES 2023.**

**ANTECEDENTE:**

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en el Art. 14 establece: “La elaboración de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, estará a cargo del Jefe UACI, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI), tomando como base el proyecto de presupuesto de la Institución para el ejercicio siguiente con que se cuente a la fecha de la elaboración del programa. Al ser aprobado el presupuesto, se realizarán los ajustes que correspondan a la programación anual.”

La LACAP en el Art. 16 establece: “Todas las instituciones deberán hacer su Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su Plan de Trabajo y a su Presupuesto Institucional el cual será de carácter público”

Por lo anterior, la GACI gestionó con las Unidades Solicitantes del ISBM el ingreso de las necesidades al sistema de COMPRASAL II, agrupando las mercancías y creando los procesos correspondientes al año 2023.

A continuación, se detallan el total de procesos agrupados por las Unidades Solicitantes las cuales están programadas en la PAAC para el año 2023, y que fueron presentados por la GACI en la Comisión de Cumplimientos Contractuales en fecha viernes 26 de los corrientes.

#### PROCESOS SOLICITADOS POR MES DE LIBRE GESTIÓN

MES	ADMINISTRACION	SALUD
ENERO	17	2
FEBRERO	4	
MARZO	6	3
JUNIO	0	1
JULIO	1	2
TOTALES	28	8

#### PROCESOS SOLICITADOS POR MES DE LICITACIÓN PÚBLICA

MES	ADMINISTRACION	SALUD
ENERO	4	12
FEBRERO	0	1
MARZO	1	2
ABRIL	1	
TOTALES	6	15

Totales de procesos solicitados:

Libres Gestiones	34
Licitaciones Públicas	23
Total	57

Los procesos 2023 que se inicien en el año 2022, no serán publicados hasta no contar con la aprobación del presupuesto 2023, o prorroga del presupuesto 2022, se espera que el presupuesto sea aprobado oportunamente.

A continuación, se muestra un cuadro resumen de lo ingresado por cada una de las Unidad Solicitante:

SUBDIRECCION	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUB DIRECCION DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	\$22,252,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,519,905.00
	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$17.279,500.00
<b>TOTAL SUB DIRECCION DE SALUD.....</b>		<b>\$41,351,405.00</b>
SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$127,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$569,471.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$239,400.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLOGICO	\$719,100.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$7,500.00
	SECCIÓN DE TRANSPORTE	\$220,000.00
<b>TOTAL SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA.....</b>		<b>\$1,882,471.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$46,233,876.00</b>

Con el objetivo de prestar servicios de salud en forma oportuna a la población usuaria del ISBM en general, la GACI en conjunto con las Unidades Solicitantes, han buscado estrategias para salvaguardar y dar continuidad con las atenciones de salud por ser derechos constitucionales según los artículos 1 y 65 de la Constitución de la Republica; por dicho motivo, según justificación de las Unidades Solicitantes, se ha identificado que es indispensable iniciar con todos los procesos de compra cuyos bienes y servicios deban obtenerse para el mes de enero 2023 a fin de dar continuidad con las atenciones, a partir del 01 de enero del año 2023.

Por lo anterior, a efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; se recomienda al Consejo Directivo, someter a consideración el inicio de los procesos antes detallados en el ejercicio fiscal dos mil veintidós y desarrollarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veintitrés.

Asimismo, una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veintidós, poder adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal; en caso que para el proceso de adquisición o contratación, no concurriera ningún interesado, o si existiere ausencia de ofertas, podrá declararse desierto y podrá dar inicio con el segundo proceso.

Respecto a las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, se tramitará la autorización en el ejercicio fiscal dos mil veintidós, por la autoridad competente

de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista.

**A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACION ANUAL DE COMPRAS SE PROPONEN LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS:**

- I. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, la presentación oportuna de los requerimientos de compras, con el fin de que la GACI pueda dar el seguimiento correspondiente.
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar con los procesos de adquisiciones y contrataciones, que sean considerados críticos, indispensables y recurrentes, según lo reportado por las unidades técnicas solicitantes, y desarrollarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veintitrés. Asimismo, una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veintidós, gestionar la adjudicación, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal; en caso que para el proceso de adquisición o contratación, no concurriera ningún interesado, o si existiera ausencia de ofertas, podrá declararse desierto y podrá dar inicio con el segundo proceso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestionar las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, habilitar la autorización en el ejercicio fiscal dos mil veintidós por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista.

Concluida la lectura del punto del Informe sobre la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales 2023; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2023 (PAAC) ISBM y solicitud de autorización del inicio de los procesos en este año 2022; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2023 (PAAC) ISBM y solicitud de autorización del inicio de los procesos en este año 2022; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** realizar la entrega física de la PAAC, a los miembros del Consejo una vez sea publicada en COMPRASAL.
- III. **Aprobar el presenta acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO CINCO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....

**5.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 177.**

.....

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 177 del Punto 17, romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de agosto del año 2022, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####. Dirección: #####.	Según la paciente, sufre de gastritis crónica, reflujo, parkinsonismo, trastorno de ansiedad generalizada y adenomiosis. Solicita visita y atención a domicilio	Lic. Francisco Zelada	Se realiza visita domiciliar por equipo multidisciplinario de ISBM el día 25 de agosto de 2022. Se le gestionan citas y medicamentos para su tratamiento oportuno, seguimiento cada 15 días por equipo multidisciplinario de la Gerencia de Establecimientos.
2	#####	Sufre de vómitos y depresión, según refieren y sus compañeros de trabajo y hermana solicitan apoyo de ISBM	Lic. Francisco Zelada	Se realiza visita domiciliar por equipo multidisciplinario de ISBM el día 24 de agosto de 2022. Se le brinda referencia para emergencia y es atendida por medico intensivista (Dr. #####). Seguimiento por parte de equipo multidisciplinario de la Gerencia de Establecimientos.



Concluida la lectura del Informe de resolución de casos de acta 177, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre resolución de casos del Acta Nro. 177; presentado por la Subdirección de Salud a través de Gerencia Técnica Administrativa de Servicios, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre resolución de casos del Acta Nro. 177; presentado por la Subdirección de Salud a través de Gerencia Técnica Administrativo de Servicios, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

## 5.2 APROBACIÓN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS VIGENTE PARA EL AÑO 2023.

### ANTECEDENTES:

Mediante acuerdo tomado en el Sub Punto 9.1 del Punto 9 del Acta número 137, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 17 de noviembre de 2021; el Consejo Directivo aprobó la rectificación de Cuadro Básico de Medicamentos vigente para el año 2022, quedando integrado por 385 medicamentos.

El 26 de agosto de 2022, en Comisión de Servicios de Salud, la Subdirección de Salud a través del especialista en Seguimiento y Evaluación, presentaron la necesidad de realizar modificaciones al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente en el año 2023 y siendo necesaria su autorización con el objeto que puedan realizarse gestiones para el abastecimiento oportuno del mismo, mediante los procesos de adquisición correspondientes. A continuación, se detalla la modificación a realizar:

### MEDICAMENTOS A ELIMINAR

12 medicamentos que se establecieron en el cuadro de ISBM, con la condición: (\*) Medicamentos que formarán parte del Cuadro Básico de Medicamentos de manera temporal hasta agotar existencias en tal sentido se han verificado los meses de cobertura actuales estableciendo que se consumirán antes de que el Cuadro 2023 entre en vigencia.

Nro.	Nro. CORRELATIVO DE CUADRO BASICO VIGENTE 2022	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	2	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO (*)	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas
2	11	03-01004-000	NICLOSAMIDA (*)	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas

3	27	11-01034-000	BECLOMETASONA (*)	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
4	90	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC (*)	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr
5	122	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA (*)	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
6	136	01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL) (*)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio
7	138	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL (*)	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml
8	217	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO(*)	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
9	224	09-01015-000	CLOTRIMAZOL (*)	Crema tópica 1%	Tubo (20 - 40) g
10	230	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA (*)	Suspensión (200-250) mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
11	251	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO (*)	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
12	254	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL (*)	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml

Medicamentos que no se tiene historial de prescripción durante el año 2021-2022 a la fecha, de requerirse se tramitarán como medicamento Específico o Indispensable:

Nro.	Nro. CORRELATIVO DE CUADRO BASICO VIGENTE 2022	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	194	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml
2	323	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	Frasco vial
3	324	20-01050-000	ACIDO FOLINICO	Cápsula o tableta de 15 mg	Blíster con cápsula o tableta
4	342	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	Ampolla de 5000 UI	Ampolla de 1 ml
5	347	20-02003-000	INFLIXIMAB	Frasco vial de 100 mg	Frasco vial de 10 ml-20 ml
6	348	20-01040-000	L-ASPARGINASA	Frasco ampolla 10,000 UI	Frasco ampolla
7	355	20-01025-000	PACLITAXEL	Frasco de 30 mg/5 ml	Frasco de 5 ml
8	357	20-01033-000	PEMETREXED	Frasco vial de 500 mg	Frasco vial de 50 ml
9	358	09-01067-000	PEROXIDO DE BENZOILO GEL	Tubo de gel al 5%	Tubo de 60 g
10	361	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con tableta
11	362	16-03004-000	RANELATO DE ESTRONCIO	Sobres 2 g	Sobre
12	366	20-02006-000	SIROLIMUS	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
13	380	13-01008-000	BACLOFENO	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
14	381	10-02013-000	PANCRELIPASA	Lipasa 4,000 -8,000 U FEU,Proteasa 12,000 -70,000 U FEU,Amilasa 20,000 - 70,000 U FEU	Blíster con cápsulas o tabletas
15	382	10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	Jarabe de 120 ml
16	369	20-01052-000	TEMOZOLOMIDA	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula o frasco con 5 cápsula
17	376	20-01053-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 600 mg/ 5 ml	Frasco vial de 5 ml
18	377	20-02013-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 1400 mg/11.7 ml	Frasco vial de 11.7 ml

Medicamento con fórmula única y actualmente en estado de CANCELADO en la DNM

Nro.	Nro. CORRELATIVO DE CUADRO BASICO VIGENTE 2022	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	Comentario
1	13	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	CANCELADO LA FORMULA EN LA DNM, teniendo opciones en el cuadro básico ejemplo: 16-01016-000, ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO, Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml, Ampolla Individual de 1 ml, 16-02049-000, ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA, Tableta o Comprimido de 2 mg + 0.035 mg, Blíster con tabletas o comprimidos y 16-02043-000, ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL, Tableta de 2 mg+0.03 mg, Blíster con tableta

**MEDICAMENTO QUE PASA DE CUADRO DE MEDICAMENTOS GENERAL A CRÓNICOS RESTRINGIDO:**

Nro. CORRELATIVO DE CUADRO BASICO VIGENTE 2022	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
198	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada

**MEDICAMENTOS A INCORPORAR:**

Nro.	Nro. CORRELATIVO DE CUADRO BASICO PARA 2023	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	Comentario
1	307	03-01015-000	NITAZOXANIDA	Frasco de 100 mg/5 mL	Frasco de 30 - 60 mL	Medicamento antiparasitario que disminuye el tiempo de tratamientos a pacientes menores de edad, que tiene mayor efectividad, y será una alternativa de tratamiento terapéutico.
2	308	15-01063-000	SULFATO DE ZINC	Frasco de 10 mg/5 mL	Frasco de 120 mL	Para tratamientos coadyuvantes para trastornos gastrointestinales ayudando a la vez en el reforzamiento del sistema inmunológico en pacientes menores de edad
3	356	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	Cápsula de 100 mg.	CAJA X 1 FRASCO CON CÁPSULAS	Ha aumentado la frecuencia de solicitudes como medicamento Específico o Indispensable fuera de cuadro
4	357	21-01011-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0.4 MG TABLETA	TABLETA	
5	358	20-01076-000	ABEMACICLIB	Tableta de 150 mg	Blíster con tableta	
6	359	22-01130-000	APRETITANT	Tableta de 80 mg	Blíster con tableta	
7	360	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	Tableta de 35 mg	Blíster con tabletas	

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada, en base en lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar el Cuadro Básico de Medicamentos 2023**, quedando integrado con 361 medicamentos, según consta en el detalle en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias, así como a la Subdirección de Operaciones y Logística para que realice las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos del ISBM.
- IV. Encomendar a la GACI, verificar la incorporación del cuadro aprobado en los

procesos que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2023.

- V. Declarar la aplicación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo puedan realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento del cuadro aprobado a partir del 1 de enero de 2023.

Concluida la lectura del punto de Aprobación Cuadro Básico de Medicamentos vigente para el año 2023; presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada, en base en lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Cuadro Básico de Medicamentos 2023**, quedando integrado con 361 medicamentos de la siguiente manera:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL				
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD				
CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS 2023				
Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
2	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
3	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml
4	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g
5	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral
6	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g
7	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml
8	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml
9	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g
10	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g
11	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de ( 1 mg / 3.5 mg / 6000 UI )/ ml	Frasco de 5 ml
12	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	Jarabe de 15 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml
13	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
14	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml
15	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
16	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas
17	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
18	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
19	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
20	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas
21	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
22	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
23	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
24	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
25	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
26	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
27	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
28	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
29	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
30	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
31	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas

32	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
33	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
34	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g
35	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas
36	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
37	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
38	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
39	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
40	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
41	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
42	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
43	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas
44	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
45	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
46	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
47	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml
48	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas
49	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
50	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
51	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
52	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas
53	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml
54	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
55	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
56	11-01019-000	MOMETASONA, FUOATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis
57	11-01026-000	MOMETASONA, FUOATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis
58	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
59	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas
60	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
61	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
62	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas
63	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
64	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
65	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
66	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
67	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
68	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
69	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g
70	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis
71	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis
72	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas
73	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable
74	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
75	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
76	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
77	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
78	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	Frasco Ampolla
79	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas
80	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
81	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
82	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas
83	22-01019-000	OXCARBAZEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml
84	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
85	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
86	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml
87	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g
88	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml
89	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g
90	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml

91	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas
92	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones
93	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas
94	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas
95	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g
96	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos
97	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletetas
98	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletetas o Blíster con Tabletetas
99	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletetas
100	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletetas
101	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletetas
102	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
103	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
104	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletetas
105	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletetas
106	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletetas
107	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletetas o Grageas
108	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletetas
109	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml
110	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletetas
111	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletetas o Blíster con cápsulas o tabletetas
112	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
113	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos
114	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
115	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletetas
116	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletetas
117	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletetas
118	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletetas
119	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas
120	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletetas
121	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletetas
122	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas
123	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletetas
124	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletetas
125	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletetas
126	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas
127	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletetas
128	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis
129	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletetas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletetas
130	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletetas o Cápsula
131	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml
132	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletetas
133	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
134	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas
135	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml
136	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
137	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletetas
138	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletetas
139	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea
140	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas
141	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletetas
142	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletetas
143	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
144	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g
145	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
146	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas
147	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Cápsulas
148	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	Ampollas bebibles de 10 ml
149	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
150	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml
151	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml
152	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Cápsulas
153	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.
154	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas
155	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
156	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido

157	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
158	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
159	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
160	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos
161	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml
162	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto
163	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml
164	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta
165	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas
166	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas
167	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas
168	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas
169	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas
170	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
171	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg ) / ml	Frasco Vial de 10 ml
172	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
173	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula
174	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
175	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
176	01-01046-000	PREGABALINA	Cápsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta
177	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta
178	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas
179	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos
180	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 2 ml
181	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml
182	09-01081-000	CALCIPIOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g
183	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletás
184	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula
185	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml
186	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta
187	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml
188	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml
189	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales
190	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +SENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos
191	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
192	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta
193	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
194	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml
195	03-03007-000	CLOTIRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml
196	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletás
197	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml
198	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas
199	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)
200	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g
201	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g
202	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml
203	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletás
204	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 100 - 120 ml
205	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml
206	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de (15-25) g
207	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g
208	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitrán, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml
209	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml
210	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g
211	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml
212	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa

213	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de (35- 40 g) + Aplicador
214	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador
215	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
216	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
217	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
218	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
219	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml
220	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml
221	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de (15-30) g
222	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml
223	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
224	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de (10-30) g
225	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz
226	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml
227	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
228	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
229	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml
230	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de (100-120) ml
231	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI/400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml
232	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml
233	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
234	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
235	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml
236	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
237	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de (15-20) ml
238	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	Frasco 30 ml
239	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml
240	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de (30-40) g
241	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml
242	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. de 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de (100-120) ml
243	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
244	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml
245	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrazolona (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml
246	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
247	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml
248	22-01104-000	SALES REHIDRACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g, Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml
249	10-06004-000	PIROSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml
250	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml
251	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas
252	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
253	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas
254	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml
255	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
256	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml
257	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml
258	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g
259	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr
260	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 g - 20 g
261	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g
262	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg
263	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg
264	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g
265	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml

266	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml
267	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml
268	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
269	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos
270	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml
271	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución Oftálmica de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml
272	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas
273	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
274	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
275	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
276	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blíster con tableta o cápsula
277	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 120 mL - 180 mL
278	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	Blíster con cápsula
279	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
280	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticable de 4 mg	Blíster con Tableta masticable
281	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada
282	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml
283	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M. -I.V.
284	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas
285	07-03012-000	IRBESARTAN	Tableta de 150 mg	Blíster con tabletas
286	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas
287	07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	100 tableta de 10mg + 25mg + 320 mg	Blíster con Tabletas
288	07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	Tableta de 10 mg + 320 mg	Blíster con Tabletas
289	08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 100 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
290	07-07006-000	RIVAROXABAN	Comprimido de 20 mg	Blíster con comprimido
291	04-01009-000	PARACETAMOL + CODEÍNA FOSFATO	Tableta de 325mg + 15 mg	Blíster con Tabletas
292	13-01009-000	IBUPROFENO + ORFENADRINA CITRATO	Tableta de 450mg + 35 mg	Blíster con Tabletas
293	11-01065-000	SALMETEROL + FLUTICASONA	25mcg + 250 mcg	Frasco inhalador de 120 dosis
294	11-01066-000	BUDESONIDA + FORMOTEROL	160 mcg + 4.5 mcg	Frasco inhalador por 120 dosis
295	10-03016-000	DIMENHIDRINATO	Solución oral de 15 mg/ 5ml	Frasco de 60ml
296	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	solución oral 10.8g-24.4g	Frasco de 45ml
297	16-01033-000	LEVOTIROXINA	Tableta de 50 mcg	Blíster con Tabletas
298	01-03021-000	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA	Solución Inyectable de 5 mg+2 mg/1ml	Ampolla 2 ml
299	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	Gel 1%	Tubo 50 g
300	16-01028-000	ALOGLUTAMOL	Comprimidos masticables de 500 mg	Blíster con Comprimidos masticables
301	19-01018-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución de 0.9 mg/0.1 mL	Sparay nasal frasco de 15 mL
302	01-01045-000	PREGABALINA	Cápsula de 150 mg	Blíster con cápsulas
303	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	Solución en spray de 500 mg + 500 mg	Frasco Solución en Spray de 30 g
304	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml
305	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO (*)	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL
306	16-02049-000	ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA	Tableta o Comprimido de 2 mg + 0.035 mg	Blíster con tabletas o comprimidos
307	03-01015-000	NITAZOXANIDA	Frasco de 100 mg/5 mL	Frasco de 30 - 60 mL
308	15-01063-000	SULFATO DE ZINC	Frasco de 10 mg/5 mL	Frasco de 120 mL
<b>MEDICAMENTOS AGUDOS/CRONICOS RESTRINGIDOS: PARA SU DESPACHO EN BOTIQUINES ES NECESARIO AUTORIZACIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTO</b>				
<b>AGUDO CRÓNICO RESTRINGIDO</b>				
Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
309	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
310	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml
311	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada
312	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml
313	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
314	20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
315	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml
316	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
317	20-01044-000	CARBOPLATINO	Frasco vial de 150 mg	Frasco vial de 15 ml
318	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
319	20-02007-000	CICLOSPORINA	Cápsula 100 mg	Blíster con cápsula
320	20-02005-000	CICLOSPORINA	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 15 ml a 50 ml
321	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml

322	16-02042-000	DANAZOLE	Cápsula 200 mg	Blíster con cápsula
323	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml
324	20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta
325	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas
326	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml
327	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula
328	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml
329	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml
330	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
331	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta
332	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml
333	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Cápsula o tableta de 6 mg	Blíster con cápsula o tableta
334	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
335	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula
336	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial
337	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml
338	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	Blíster con tableta
339	14-01017-000	PIRACETAM	Ampolla bebible de 800 mg/10ml	Ampolla bebible de 10 ml
340	22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml
341	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml
342	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
343	07-08022-000	SITAGLIPTINA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
344	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
345	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente
346	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml
347	09-01080-000	UREA	Tubo de crema al 5%	Tubo de 50 ml
348	22-01114-000	CLORHIDRATO DE TRAMADOL	Frasco gotero de 100 mg/ml	Frasco gotero de 10 ml
349	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador
350	22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas
351	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas
352	22-01129-000	DESORATADINA	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	Blíster con Tabletas o tabletas recubiertas
353	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 250 UI	Frasco vial + disolvente
354	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	Frasco vial + disolvente
355	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco Con 30 Comprimidos de Liberación Prolongada
356	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	Cápsula de 100 mg.	Caja X 1 Frasco con Cápsulas
357	21-01011-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0.4 MG TABLETA	Tableta
358	20-01076-000	ABEMACICLIB	Tableta de 150 mg	Blíster con Tableta
359	22-01130-000	APRETITANT	Tableta ó Cápsula de 80 MG	Blíster con Tableta ó Cápsula
360	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	Tableta de 35 mg	Blíster con tabletas
361	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	Frasco vial de 10 ml

**II. Encomendar a la Subdirección de Salud,** emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.

**III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias, así como a la Subdirección de Operaciones y Logística para que realice las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos del ISBM.

**IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones**

**Institucionales**, verificar la incorporación del cuadro aprobado en los procesos que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2023.

**V. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2023.

**VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objetivo puedan realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento del cuadro aprobado a partir del 1 de enero de 2023.

.....

### 5.3 APROBACIÓN DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS 2023.

.....

#### **ANTECEDENTES:**

La Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias: la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha revisado el Cuadro Básico de Servicios Medico-Hospitalarios y de Rehabilitación 2022, determinando que debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, relacionado a reforma de Ley del ISBM, para la reincorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes pensionados que deseen recibir servicios de atención médica a través del Programa Especial de Salud del ISBM, es necesario establecer estrategias para ampliar los servicios y coberturas, entre ellas la incorporación del servicio médico de Geriatría, y con base a estudio de mercado se verificó la factibilidad de habilitar el servicio en los Municipios de San Salvador y San Miguel, contándose con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para dichos servicios.

Cabe mencionar que al día 24 de agosto de 2022, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, reporta un total de 2,964 docentes pensionados y 946 beneficiarios, afiliados al Programa Especial de Salud, haciendo un total de 3,910 afiliados a dicho Programa. En ese contexto es preciso, denotar que LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, establece el derecho a recibir atención geriátrica en el artículo 5 ordinal 5 de la referida ley, asimismo el artículo 11 establece: "Art. 11.- Los servicios médicos de las instituciones públicas y municipales, deberán contar con atención Geronto-Geriátrica. La prestación de estos servicios se regirá por el reglamento de la presente Ley". Además, el artículo 21 del Reglamento de la citada ley establece: "ATENCIÓN GERIÁTRICA Art. 21.- El Consejo promoverá que los Centros de Atención a la persona adulta mayor, públicos, privados o municipales, cuenten con atención geriátrica; propiciando para ello la conformación de un equipo multidisciplinario que se capacite en atención a los adultos mayores, para que, de acuerdo a la capacidad instalada, llegue a constituirse en un equipo de especialistas. El Estado deberá proveer los servicios domiciliarios especializados a todas las personas adultas mayores que lo requieran, en

especial a las que presenten alguna discapacidad. Así también, deberán coordinar a nivel local servicios socio-sanitarios destinados a las personas adultas mayores”.

En fecha 26 de agosto de 2022, en Comisión de Servicios de Salud, la Subdirección de Salud presentó las modificaciones al Cuadro Básico de Servicios que estará vigente en el año 2023 y siendo necesaria su autorización a través de Consejo Directivo, para iniciar los procesos de adquisición correspondientes a ese año.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada a través de sus Gerencias, según lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar el Cuadro Básico de servicios médicos y hospitalarios 2023**, según consta en los cuadros de la parte recomendativa del punto.
  1. SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA REGIÓN ORIENTAL, OCCIDENTAL Y METROPOLITANA.
  2. HOSPITALIZACIÓN (EN HOSPITALES PRIVADOS CON CONTRATO Y HOSPITALES PÚBLICOS CON CONVENIO).

### **HOSPITALES NACIONALES CON CONVENIO PARA 2023**

- HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUCHAPAN
- HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
- HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE
- HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, SAN MARCOS SAN SALVADOR.
- HOSPITAL NACIONAL ROSALES SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA
- HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA" DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE
- HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE
- HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA
- HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO
- HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, CHALATENANGO
- HOSPITAL NACIONAL SAN GERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE
- HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL

- HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", SAN MIGUEL
- HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN
- HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN
- HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA
- HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL
- HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", USULUTÁN
- HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN

3. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

4. ATENCIÓN DE CESÁREAS Y PARTOS, APLICADOS CON LA LEY NACER CON CARIÑO PARA UN PARTO RESPETADO Y UN CUIDADO CARIÑOSO Y SENSIBLE PARA EL RECIÉN NACIDO.

5. ATENCIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS

6. CIRUGÍAS ELECTIVAS Y DE EMERGENCIA

7. MEDICINA NUCLEAR

8. RADIOTERAPIA

9. RADIOCIRUGÍA

10. SERVICIOS DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS

11. QUIMIOTERAPIA

12. APOYO DIAGNOSTICO

SERVICIOS DE LABORATORIO:

13. LABORATORIO CLÍNICO

14. LABORATORIO PATOLÓGICO

15. CLINICAS RADIOLOGICAS E IMAGENES

16. LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO

17. MAMOGRAFÍAS BILATERALES

18. UN PROVEEDOR DE LABORATORIO CLINICO PARA PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2

19. TRES LABORATORIOS DE REFERENCIA NIVEL DOS PARA LOS LABORATORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

20. TERAPIAS DE REHABILITACIÓN

21. TERAPIAS DE LENGUAJE

22. TERAPIA OCUPACIONAL

23. OTRAS TERAPIAS

Para dar cobertura a las atenciones de Terapias de Rehabilitación de diferente índole, actualmente, se tiene un convenio suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

A través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se da a conocer el Portafolio de Servicios para el año de 2023, según el siguiente detalle:

1. Subsidios por Incapacidad temporal.
2. Subsidios por Incapacidad permanente.
3. Pensión por Supervivencia.
4. Ayuda para Gastos Funerarios.
5. Reincorporación al derecho de salud por la discapacidad de los usuarios mayores de 21 años.
6. Prestación económica para adquisición de anteojos.
7. Reembolsos Mayores.
8. Reembolsos Menores.
9. Reembolso Especial por citas y medicamentos.
10. Orientación a los usuarios sobre citas con los proveedores y procesos para el Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante para ejercer la Docencia, a los Docentes adscritos al MINEDUCYT.
11. Elaboración de Expedientes del Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante para ejercer la Docencia, a los Docentes adscritos al MINEDUCYT, mediante la Ley de la Carrera Docente, Art. 30, Numeral 11-B.
12. Reintegros.
13. Afiliación por primera vez.
14. Afiliación subsecuente.
15. Afiliación de Servidores Públicos Docentes y sus beneficiarios.
16. Trámites de afiliación por primera vez, subsecuente, de activación en la afiliación por WhatsApp
17. Envíos de carnet de afiliación a los Establecimientos de Salud.
18. Programa de recreación

#### **ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD**

##### **ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM (Clasificación en base al nivel de complejidad y de resolución):**

##### **POLICLÍNICOS CLASE A (16):**

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
4. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
5. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
6. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
7. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
8. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO
9. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
10. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE
11. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
12. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
13. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
14. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
15. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
16. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN

##### **POLICLÍNICOS CLASE B (5):**

17. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
18. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
19. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO
20. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO
21. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA

**CONSULTORIOS: 34**

- TEJUTLA / EL COYOLITO
- LA PALMA
- NUEVA CONCEPCION
- COLON
- LA LIBERTAD
- QUEZALTEPEQUE
- SAN JUAN OPICO
- SAN PABLO TACACHICO
- CIUDAD ARCE
- AGUILARES
- TONACATEPEQUE
- ARMENIA
- IZALCO
- JUAYUA
- CHALCHUAPA
- SAN SEBASTIAN SALITRILLO
- METAPAN
- ATQUIZAYA
- ANAMOROS
- JOCORO
- OSICALA
- CHAPELTIQUE
- CHINAMECA
- CIUDAD BARRIOS
- SAN RAFAEL ORIENTE
- JUCUAPA
- SANTIAGO DE MARÍA
- JIQUILISCO
- SANTA ELENA
- APASTEPEQUE
- SANTO DOMINGO
- SUCHITOTO
- OLOCUILTA
- SANTIAGO NONUALCO

Proyección de Policlínicos con horario extendido (4), para el año de 2023.

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
4. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA

OTROS

Consultorio de Especialidades

Centro de Orientación Médica

II. Encomendar a la Subdirección de Salud:

- a) Emitir los lineamientos técnicos respecto a la prestación de los servicios médico hospitalarios, así como garantizar que los mismos sean proporcionados con calidad, calidez y de forma humanizada en favor de la población usuaria del ISBM.
- b) A través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro de Servicios Médico Hospitalarios con las personas y dependencias necesarias, así como a la Subdirección de Operaciones y Logística para que realice las gestiones correspondientes para tener contratados los servicios y abastecidos los insumos necesarios para la prestación de los servicios institucionales.

III. Encomendar a la GACI, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las

Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2023.

- IV. Declarar la aplicación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo que puedan desarrollarse las actividades necesaria para garantizar los servicios a partir del 1 de enero de 2023.

Concluida la lectura del punto de la Aprobación del Cuadro Básico de Servicios médicos y hospitalarios 2023; presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada a través de sus Gerencias, según lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el Cuadro Básico de servicios médicos y hospitalarios 2023**, de la siguiente manera:

**SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALARIA EXTERNA:**

1. ATENCIÓN DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA:

ESPECIALIDADES O SUB ESPECIALIDADES	ESPECIALIDADES O SUB ESPECIALIDADES
<u>MEDICINA INTERNA:</u>	<u>GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:</u>
ALERGOLOGÍA	GINECOLOGÍA COLPOSCÓPICA
CARDIÓLOGA	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
DERMATOLOGÍA	GINECOLOGÍA ULTRASONOGRAFÍA
NEFROLOGÍA	MASTOLOGÍA
NEUMOLOGÍA	PERINATOLOGÍA
GERIATRÍA	GINECÓLOGO INFERTÓLOGO
FISIATRÍA	GINECÓLOGO OBSTRETA
PSIQUIATRÍA	
NEUROLOGÍA	
ENDOCRINOLOGÍA	<u>PEDIATRÍA:</u>
GASTROENTEROLOGÍA	ALERGOLOGIA
NUTRIOLOGÍA	CARDIOLOGIA
ONCOLOGÍA CLÍNICA	DERMATOLOGIA
REUMATOLOGÍA	NEFROLOGIA
HEMATOLOGÍA	NEUMOLOGIA
INFECTOLOGÍA	FISIATRIA
INTENSIVISTA	PSIQUIATRIA
FONIATRA	NEUROLOGIA
ALGOLOGÍA	ENDOCRINOLOGIA
INTERNISTA	GASTROENTEROLOGIA
<u>CIRUGÍA:</u>	NUTRIOLOGIA
CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA	REUMATOLOGIA

NEUROCIRUGÍA	HEMATO ONCOLOGIA
COLOPROCTOLOGIA	INFECTOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	INTENSIVISTA
OFTALMOLOGÍA	CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA
UROLOGÍA	NEUROCIRUGÍA
ORTOPEDIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
CIRUGÍA ONCOLÓGICA	OFTALMOLOGÍA
ALGOLOGIA	UROLOGIA
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	ORTOPEDIA
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGÍA BARIÁTICA	CIRUGIA CARDIOVASCULAR

2. SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA REGIÓN ORIENTAL, OCCIDENTAL Y METROPOLITANA.

3. HOSPITALIZACIÓN (EN HOSPITALES PRIVADOS CON CONTRATO Y HOSPITALES PÚBLICOS CON CONVENIO).

### **HOSPITALES NACIONALES CON CONVENIO PARA 2023**

- HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUCHAPAN
- HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
- HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE
- HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, SAN MARCOS SAN SALVADOR.
- HOSPITAL NACIONAL ROSALES SAN SALVADOR
- HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA
- HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA" DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE
- HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE
- HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA
- HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO
- HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, CHALATENANGO
- HOSPITAL NACIONAL SAN GERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE
- HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL
- HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", SAN MIGUEL
- HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN
- HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

- HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA
- HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL
- HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", USULUTÁN
- HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN

4. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
5. ATENCIÓN DE CESÁREAS Y PARTOS, APLICADOS CON LA LEY NACER CON CARIÑO PARA UN PARTO RESPETADO Y UN CUIDADO CARIÑOSO Y SENSIBLE PARA EL RECIÉN NACIDO.
6. ATENCIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS
7. CIRUGÍAS ELECTIVAS Y DE EMERGENCIA
8. MEDICINA NUCLEAR
9. RADIOTERAPIA
10. RADIOCIRUGÍA
11. SERVICIOS DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS
12. QUIMIOTERAPIA
13. APOYO DIAGNOSTICO

**SERVICIOS DE LABORATORIO:**

14. LABORATORIO CLÍNICO
15. LABORATORIO PATOLÓGICO
16. CLINICAS RADIOLOGICAS E IMAGENES
17. LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO
18. MAMOGRAFÍAS BILATERALES
19. UN PROVEEDOR DE LABORATORIO CLINICO PARA PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2
20. TRES LABORATORIOS DE REFERENCIA NIVEL DOS PARA LOS LABORATORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL

**SERVICIOS DE REHABILITACIÓN**

21. TERAPIAS DE REHABILITACIÓN
22. TERAPIAS DE LENGUAJE
23. TERAPIA OCUPACIONAL
24. OTRAS TERAPIAS

Para dar cobertura a las atenciones de Terapias de Rehabilitación de diferente índole, actualmente, se tiene un convenio suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

A través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se da a conocer el Portafolio de Servicios para el año de 2023, según el siguiente detalle:

1. Subsidios por Incapacidad temporal.
2. Subsidios por Incapacidad permanente.
3. Pensión por Sobrevivencia.
4. Ayuda para Gastos Funerarios.
5. Reincorporación al derecho de salud por la discapacidad de los usuarios mayores de 21 años.
6. Prestación económica para adquisición de anteojos.
7. Reembolsos Mayores.
8. Reembolsos Menores.
9. Reembolso Especial por citas y medicamentos.
10. Orientación a los usuarios sobre citas con los proveedores y procesos para el Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante para ejercer la Docencia, a los Docentes adscritos al MINEDUCYT.
11. Elaboración de Expedientes del Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante para ejercer la Docencia, a los Docentes adscritos al MINEDUCYT, mediante la Ley de la Carrera Docente, Art. 30, Numeral 11-B.
12. Reintegros.
13. Afiliación por primera vez.
14. Afiliación subsecuente.
15. Afiliación de Servidores Públicos Docentes y sus beneficiarios.
16. Trámites de afiliación por primera vez, subsecuente, de activación en la afiliación por WhatsApp
17. Envíos de carnet de afiliación a los Establecimientos de Salud.
18. Programa de recreación

### **ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD**

#### **ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM (Clasificación en base al nivel de complejidad y de resolución):**

##### **POLICLÍNICOS CLASE A (16):**

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
4. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
5. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
6. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
7. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
8. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO
9. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
10. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE
11. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
12. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
13. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
14. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
15. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
16. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN

##### **POLICLÍNICOS CLASE B (5):**

17. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
18. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
19. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO

- 20. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO
- 21. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA

**CONSULTORIOS: 34**

- TEJUTLA / EL COYOLITO
- LA PALMA
- NUEVA CONCEPCION
- COLON
- LA LIBERTAD
- QUEZALTEPEQUE
- SAN JUAN OPICO
- SAN PABLO TACACHICO
- CIUDAD ARCE
- AGUILARES
- TONACATEPEQUE
- ARMENIA
- IZALCO
- JUAYUA
- CHALCHUAPA
- SAN SEBASTIAN SALITRILLO
- METAPAN
- ATIQUIZAYA
- ANAMOROS
- JOCORO
- OSICALA
- CHAPELTIQUE
- CHINAMECA
- CIUDAD BARRIOS
- SAN RAFAEL ORIENTE
- JUCUAPA
- SANTIAGO DE MARÍA
- JIQUILISCO
- SANTA ELENA
- APASTEPEQUE
- SANTO DOMINGO
- SUCHITOTO
- OLOCUILTA
- SANTIAGO NONUALCO

SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD		
POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION A	POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION B	CONSULTORIOS
<p>Atención primaria en salud Medicina general Medicina preventiva Prevención primaria Prevención secundaria Prevención terciaria. Educación en salud. Toma y procesamiento de muestras de laboratorio clínico en los Policlínicos de Apopa, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Usulután, San Vicente, Sensuntepeque y Cojutepeque. (*) Atención psicológica con terapia individual, familiar o de grupos. Atención odontológica electiva y de emergencia, obturaciones, extracciones, detartraje, sellado de fosas y fisuras, pulpotomía, curetaje de encías, radiografía panorámica en el Centro Odontológico de San Salvador y San Miguel. Medicina especializada Fisioterapia con crioterapia, electroterapia, hidroterapia, ultrasonido, ejercicios de rehabilitación para niños, adolescentes y adultos, terapia ocupacional para niños o niñas y estimulación temprana. Trabajo social Servicios de afiliación Recepción de solicitudes de trámites especiales. Electrocardiografía Ultrasonografía obstétrica</p>	<p>Atención primaria en salud Medicina general Medicina preventiva Prevención primaria Prevención secundaria Prevención terciaria. Educación en salud. Recepción de solicitudes de trámites especiales. Electrocardiografía Seguimiento y control a grupos con patologías específicas. Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes. Realización de citas de pacientes con médicos especialistas. Realización de citas a pacientes con exámenes especiales. Dispensación de medicamentos. Envío domiciliar de medicamentos. Visita domiciliar y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario. Visita a centros escolares. Telemedicina o salud electrónica. Sala Lactancia Materna</p>	<p>Atención primaria en salud Medicina general Medicina preventiva Prevención primaria Prevención secundaria Prevención terciaria. Educación en salud. Dispensación de medicamentos. Recepción de solicitudes de trámites especiales. Seguimiento y control a grupos con patologías específicas. Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes. Realización de citas de pacientes con médicos especialistas. Realización de citas a pacientes con exámenes especiales. Envío domiciliar de medicamentos. Visita domiciliar y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario. Visita a centros escolares. Telemedicina o salud electrónica. Sala Lactancia materna (Proyectado para los 34 consultorios a nivel nacional) (***)  ***Se prevé aperturar para el año 2023</p>

Seguimiento y control a grupos con patologías específicas. Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes. Realización de citas de pacientes con médicos especialistas. Realización de citas a pacientes con exámenes especiales. Dispensación de medicamentos. Envío domiciliar de medicamentos. Visita domiciliaria y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario. Visita a centros escolares. Telemedicina o salud electrónica. Sala Lactancia materna		
--	--	--

Proyección de Policlínicos con horario extendido (4), para el año de 2023.

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
4. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA

OTROS

Consultorio de Especialidades

Centro de Orientación Médica

#### BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL ISBM

N°	BOTIQUÍN	HORARIO DE SERVICIO
1	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ANA	7:00 a.m. a 6:00 p.m.
3	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SONSONATE	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
4	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
5	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE TEJUTLA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
6	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	7:00 a.m. a 6:00 p.m.
7	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE APOPA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
8	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ILOPANGO	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
9	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
10	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE MEJICANOS	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
11	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LA PALMA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
12	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
13	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
14	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
15	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ILOBASCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
16	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
17	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
18	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE USULUTÁN	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
19	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
20	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
21	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
22	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
23	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
24	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE METAPAN	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
25	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ARMENIA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
26	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
27	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
28	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
29	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
30	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

31	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ANAMOROS	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
32	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE LOURDES	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
33	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
34	BOTIQUÍN MAGISTERIAL PUERTO DE LA LIBERTAD.	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
35	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
36	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE IZALCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
38	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE AGUILARES	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
39	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ATIQIZAYA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
40	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
41	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
42	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
43	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
44	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
45	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
46	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
47	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
48	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
49	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JUAYÚA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
50	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE OSICALA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
51	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JOCORO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
52	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHINAMECA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
53	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Proyección de Botiquines Magisteriales que se proyecta aperturar en el año 2023, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional:

54	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JUCUAPA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
55	BOTIQUÍN SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

#### Centros Odontológicos (6 activos)

CENTRO ODONTOLOGICOS
CENTRO ODONTOLOGIO SAN SALVADOR
CENTRO ODONTOLOGICO SANTA ANA
CENTRO ODONTOLOGICO SAN MIGUEL
CLINICA DENTAL
CLÍNICA DENTAL EN POLICLINICO SAN VICENTE
CLÍNICA DENTAL DEL POLICLÍNICO DE SAN JACINTO
CLÍNICO DENTAL DE POLICLÍNICO DE MEJICANOS

Proyección de aperturas de Clínicas Dentales en el año 2023, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional:

En el año 2022 se están ejecutando la apertura de las siguientes clínicas odontológicas:

Nro.	CLINICA DENTAL
1	SANTA TECLA
2	ZACATECOLUCA
3	CHALATENANGO
4	AHUACHAPÁN
5	SAN FRANCISCO GOTERA
6	CHINAMECA
7	SONSONATE (**)
8	SENSUNTEPEQUE (**)
9	USULUTÁN

## **\*\*Próximas a aperturar**

Por lo anterior, para el año 2023 se proyecta continuar con la apertura de más clínicas odontológicas, pero dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

### **Laboratorios Clínicos Institucionales (10 activos)**

#### **Apertura año 2022 para puesta en funcionamiento en el año 2023 (\*)**

<b>N.</b>	<b>NOMBRE DE LABORATORIO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
1	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN
2	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SANTA TECLA	LA LIBERTAD
3	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	COLÓN (ZONA DE LOURDES)	LA LIBERTAD
4	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	CHALATENANGO	CHALATENANGO
5	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN JACINTO	SAN SALVADOR
6	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	ZACATECOLUCA	LA PAZ
7	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	CHINAMECA	SAN MIGUEL
8	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN
9	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN
10	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	LA UNIÓN	LA UNIÓN

Dar seguimiento a Proyección de convenios con FOSALUD, para la atención de pacientes a través de sus clínicas de prevención y tratamiento de adicciones.

### **Especialidades con las que se cuenta en los Establecimientos de Salud**

Internista	Policlínico de San Miguel
	Policlínico de Santa Ana
	Policlínico de Chalatenango
	Policlínico de Santa Tecla
	Centro de Terapia Dialítica de Occidente
Ginecólogo	Policlínico Santa Tecla
	Policlínico de Santa Ana
	Policlínico de San Miguel
	Policlínico de San Salvador
	Policlínico de Usulután
Nefrología	Centro de Terapia Dialítica de Occidente
Nutricionista	Centro de Terapia Dialítica de Occidente
Psiquiatría	Consultorio de Especialidades de San Salvador
Pediatria	Policlínico de Santa Ana
	Policlínico de San Miguel
	Policlínico de San Salvador
Cirugía General	Policlínico de Santa Ana

Especialidades proyectadas a contratación para el año 2023: Reforzar con las especialidades básicas de mayor demanda en los Policlínicos Magisteriales

#### **II. Encomendar a la Subdirección de Salud:**

- a) Emitir los lineamientos técnicos respecto a la prestación de los servicios médico hospitalarios, así como garantizar que los mismos sean proporcionados con calidad, calidez y de forma humanizada en favor de la población usuaria del ISBM.
- b) A través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las

gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro de Servicios Médico Hospitalarios con las personas y dependencias necesarias, así como a la Subdirección de Operaciones y Logística para que realice las gestiones correspondientes para tener contratados los servicios y abastecidos los insumos necesarios para la prestación de los servicios institucionales.

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2023.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objetivo que puedan desarrollarse las actividades necesarias para garantizar los servicios a partir del 1 de enero de 2023.

\*\*\*\*\*  
**PUNTO SEIS. PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**  
 \*\*\*\*\*

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ha presentado dos puntos.

Citando lo siguiente:

\*\*\*\*\*  
**6.1 SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE TRES (3) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**  
 \*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (03) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	PATRICIA ELENA SECEÑA RIVERA (HERMANA)	ROXANA GUADALUPE RIVERA	19/08/2022	GF-087/2022
2	MARVIN JOSSUE QUEZADA TEOS (HIJO)	MARTA ALICIA TEOS DE CABRERA	22/08/2022	GF-088/2022
3	HECTOR JAVIER MARAVILLA MIRANDA (ESPOSO)	IRMA ELENA FERNANDEZ DE MARAVILLA	23/08/2022	GF-089/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los

solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$ 2,584.14, según el detalle consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto con referencias: a) GF-087/2022; b) GF-088/2022; y c) GF-089/2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto de Solicitud para aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para Gastos Funerarios; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL

ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$ 2,584.14 según el detalle siguiente:**

a) GF-087/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
19/08/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HERMANA)	#####	DOCENTE	SOSPECHA DE TROMBOEMBOLISMO PULMONAR	ENFERMEDAD COMÚN	SOSPECHA DE TROMBOEMBOLISMO PULMONAR	NIP **** NIT **** ID ****	22/08/2021	\$764.08

\* Certificación de partida de defunción expedida el 17 de agosto del 2022.

b) GF-088/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
22/08/2022	#####	DUI / NIT ****	(HIJO)	#####	DOCENTE	CANCER GASTRICO	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER GASTRICO	NIP **** NIT **** ID ****	16/06/2022	\$910.03

\* Certificación de partida de defunción expedida el 30 de junio del 2022.

c) GF-089/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
23/08/2022	#####	DUI **** NIT ****	(ESPOSO)	#####	DOCENTE	FALLO HEPATICO FULMINANTE	ENFERMEDAD COMÚN	FALLO HEPATICO FULMINANTE	NIP **** NIT **** ID ****	13/08/2022	\$910.03

\* Certificación de partida de defunción expedida el 16 de agosto del 2022.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites**

pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

**6.2 SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE VEINTE (20) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO TEMPORAL.**

**ANTECEDENTES:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió veinte (20) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	16 /07/2022	ST-039/2022
2	#####	15/07/2022	ST-040/2022
3	#####	04/07/2022	ST-041/2022
4	#####	18/07/2022	ST-042/2022
5	#####	20/07/2022	ST-043/2022
6	#####	21/07/2022	ST-044/2022
7	#####	22/07/2022	ST-045/2022
8	#####	26/07/2022	ST-046/2022
9	#####	28/07/2022	ST-047/2022
10	#####	28/07/2022	ST-048/2022
11	#####	29/07/2022	ST-049/2022
12	#####	29/07/2022	ST-050/2022
13	#####	29/07/2022	ST-051/2022
14	#####	08/08/2022	ST-052/2022
15	#####	10/08/2022	ST-053/2022
16	#####	29/07/2022	ST-054/2022
17	#####	12/08/2022	ST-055/2022
18	#####	16/08/2022	ST-056/2022
19	#####	16/08/2022	ST-057/2022
20	#####	17/08/2022	ST-058/2022

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 08 -2022.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 08 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto con referencias: ST-039/2022; ST-040/2022; ST-041/2022; ST-042/2022; ST-0430/2022; ST-044/2022; ST-045/2022; ST-046/2022; ST-047/2022; ST-048/2022; ST-049/2022; ST-050/2022; ST-051/2022; ST-052/2022; ST-053/2022; ST-054/2022; ST-055/2022; ST-056/2022; ST-057/2022; y ST-058/2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones dar seguimiento domiciliar y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto de Solicitud para aprobación de veinte (20) solicitudes para el otorgamiento de Subsidio Temporal; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 08 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

**ST-039/2022**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-039/2022 16/07/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	01 DE ABRIL DE 2022/  01 DE ABRIL AL 27 DE MAYO / 28 DE MAYO AL 29 DE MAYO/30 DE MAYO AL 01 JUNIO /02 JUN AL 01 JULIO 2022	\$ 1.841.91	ABRIL \$ 607.44 MAYO \$ 607.44 JUNIO \$607.44 JULIO \$19.59	INFECCION DE SITIO QUIRÚRGICO, CELULITIS DE PIE DERECHO, FRACTURA DE TIBIA PIE DERECHO OSTEOSINOVITIS CELULITIS, FRACTURA DE TIBIA + RECHAZO	48a / 20a 09 m

**ST-040/2022**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-040/2022 15/07/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	12 DE MAYO DE 2022 /  12 DE MAYO AL 10 DE DE JUNIO 2022	\$ 594.38	MAYO \$391.90 JUNIO \$202.48	OSTEOSINTESIS + LINFEDEMA DE BRAZO DERECHO	53a/ 24ª a 02m

**ST-041/2022**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	--------------------	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	---

#####	ST-041/2022 04/07/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	06 DE ABRIL DE 2022 / 12 DE MAYO AL 25 DE JUNIO DE 2022	\$951.99	MAYO \$ 415.41 JUNIO \$ 536.58	GONARTROSIS + SOSPECHA DE HERNIA DE DISCO LUMBAR	62a/ 29ª a 05m
-------	---------------------------	----------	---	---	----------	-----------------------------------	---	-------------------

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-042/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-042/2022 18/07/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	20 DE MAYO DE 2022 / 20 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DE 2022	\$871.68	MAYO \$249.25 JUNIO \$ 622.43	ENFERMEDAD RENAL CRONICA TERMINAL	60a/ 27ª a 03m

### ST-043/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-043/2022 20/07/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	06 DE ABRIL DE 2022 / 06 DE ABRIL AL 04 DE JULIO DE 2022	\$ 1,799.46	ABRIL \$506.20 MAYO \$ 607.44 JUNIO \$607.44 JULIO \$ 78.38	NECROSIS ARTICULAR DE CADERA	46a/ 16ª a 04m

### ST-044/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-044/2022 21/07/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	27 DE MAYO DE 2022 / 27 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2022	\$ 86.22	MAYO \$ 86.22	DEHISCENCIA DE AMPOLLA VAGINAL + ESCLERODERMIA	42a/ 20ª a 11m

### ST-045/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-045/2022 22/07/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	05 DE ABRIL DE 2022 / 05 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2022	\$ 848.83	ABRIL \$ 558.04 MAYO \$ 290.79	CANCER DE RECTO	49a/ 27ª a 04m

### ST-046/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-046/2022 26/07/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	04 DE ABRIL DE 2022 / 30 DE JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2022	\$ 588.50	JUNIO \$ 20.25 JULIO \$ 568.25	ENFERMEDAD RENAL CRONICA + LINFOHISTIOHEMOPAGOCITOSIS	46a/ 15ª a 01m

### ST-047/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-047/2022 28/07/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	11 DE ABRIL DE 2022 / 09 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DE 2022	\$ 777.42	JULIO \$596.02 AGOS \$181.40	ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN HEMODIALISIS	46a/ 10ª a 03m

### ST-048/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	--------------------	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	ST-048/2022 28/07/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	06 DE ABRIL DE 2022 / 27 DE JUNIO AL 26 DE JULIO DE 2022	\$621.51	JUNIO \$ 85.25 JULIO \$ 536.26	PIE DIABETICO G III	58a/ 33ª a 08m
-------	---------------------------	----------	---	--	----------	-----------------------------------	---------------------	-------------------

### ST-049/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-049/2022 29/07/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	04 DE ABRIL DE 2022 / 03 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 2,143.78	JULIO \$683.18 AGOSTO \$730.30 SEPTIEM \$730.30	*DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	76a/ 40ª a 10m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

\*Si se notificó a la Procuraduría General de la República.

### ST-050/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-050/2022 29/07/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	07 DE JUNIO DE 2022 / 07 DE JUNIO AL 08 DE AGOSTO DE 2022	\$ 1,503.00	JUNIO \$584.24 JULIO \$730.30 AGOSTO \$188.46	ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR ISQUEMICO	60a/ 31ª a 08m

### ST-051/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-051/2022 29/07/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	18 DE MAYO DE 2022 / 29 DE JUNIO AL 28 DE JULIO DE 2022	\$ 624.51	JUNIO \$42.93 JULIO \$581.58	ENFERMEDAD MULTIINFARTO CEREBRAL	52a/ 28ª a 01m

### ST-052/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	--------------------	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	---

#####	ST-052/2022 08/08/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	02 DE ABRIL DE 2022 / 02 DE ABRIL AL 29 DE JUNIO DE 2022	\$ 2,002.06	ABRIL \$659.77 MAYO \$ 682.52 JUNIO \$659.77	CANCER DE MAMA +COLOCACION A AUTOINJERTO	59a/ 30ª a 02m
-------	---------------------------	-------------	---	--	-------------	--	--	-------------------

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-053/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-053/2022 10/08/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	30 DE JUNIO DE 2022 / 30 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2022	\$ 548.30	JUNIO \$17.69 JULIO \$ 530.61	MENISGOPATIA BILATERAL	39a/ 12ª a 07m

### ST-054/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-054/2022 29/07/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	30 DE JUNIO DE 2022 / 30 DE JUNIO AL 28 DE JULIO DE 2022	\$ 683.96	JUNIO \$24.34 JULIO \$659.62	FRACTURA DE PELVIS	67a/ 39ª a 02m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-055/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-055/2022 12/08/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	15 DE ABRIL DE 2022 / 15 DE JUNIO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 914.46	JUNIO \$ 166.26 JULIO \$ 311.75 AGOS \$ 311.75 SEP. \$ 124.70.	SECUELAS DE ANTECEDENTES CEREBROVASCULAR ISQUEMICO	57a/ 18ª a 01m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-056/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	--------------------	-----------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	ST-056/2022 16/08/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	19 DE JULIO DE 2022 / 19 DE JULIO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 1,060.89	JULIO \$ 306.25 AGOSTO \$ 730.30 SEP \$ 24.34	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA	58ª/ 35ª a 09m
-------	---------------------------	-------------	---	--	-------------	---	--	-------------------

### ST-057/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-057/2022 16/08/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	24 DE JUNIO DE 2022/ 23 DE JULIO DE 2022	\$ 783.41	JUNIO \$ 187.43 JULIO \$ 595.98	FRACTURA DE HUMERO DERECHO + FRACTURA DE RADIO DERECHO	59ª/ 35ª a 01m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez

### ST-058/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-058/2022 17/08/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	02 DE ABRIL DE 2022 / 02 DE ABRIL AL 14 DE JUNIO DE 2022	\$1,394.45	ABRIL \$ 553.96 MAYO \$ 573.06 JUNIO \$ 267.43	EVENTO CEREBRO VASCULAR	63a/ 14ª a 11m

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** dar seguimiento domiciliario y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

**PUNTO SIETE. PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

**INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS: 1-) PRESENTACIÓN DE PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA GERENCIA PARA EL AÑO DE 2023. 2-) SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 20% PARA ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V. 3-) SOLICITUD DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PARA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR S.A. DE C.V. 4-) SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 20% PARA LOS CIRUJANOS MAXILOFACIALES.**

.....

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer un Informe sobre los temas desarrollados en la Comisión Extraordinaria de Servicios de Salud, realizada en fecha de viernes 26 de agosto de 2022, que se detallan a continuación:

**1-EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA EL AÑO DE 2023, DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD,**

La Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias: la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha revisado el Cuadro Básico de Servicios Medico-Hospitalarios y de Rehabilitación 2023, determinando que debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, relacionado a reforma de Ley del ISBM, para la reincorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes pensionados que deseen recibir servicios de atención médica a través del Programa Especial de Salud del ISBM, es necesario establecer estrategias para ampliar los servicios y coberturas, entre ellas la incorporación del servicio médico de Geriátrica, y con base a estudio de mercado se verificó la factibilidad de habilitar el servicio en los Municipios de San Salvador y San Miguel, contándose con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para dichos servicios.

Cabe mencionar que al día 24 de agosto de 2022, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, reporta un total de 2,964 docentes pensionados y 946 beneficiarios, afiliados al Programa Especial de Salud, haciendo un total de 3,910 afiliados a dicho Programa. En ese contexto es preciso, denotar que LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, establece el derecho a recibir atención geriátrica en el artículo 5 ordinal 5 de la referida ley, asimismo el artículo 11 establece: “Art. 11.- Los servicios médicos de las instituciones públicas y municipales, deberán contar con atención Geronto-Geriátrica. La prestación de estos servicios se regirá por el reglamento de la presente Ley”. Además, el artículo 21 del Reglamento de la citada ley establece:

“ATENCIÓN GERIÁTRICA Art. 21.- El Consejo promoverá que los Centros de Atención a la persona adulta mayor, públicos, privados o municipales, cuenten con atención geriátrica; propiciando para ello la conformación **de un equipo multidisciplinario que se capacite en atención a los adultos mayores, para que, de acuerdo a la capacidad instalada, llegue a constituirse en un equipo de especialistas.** El Estado deberá proveer los servicios domiciliarios especializados a todas las personas adultas mayores que lo requieran, en especial a las que presenten alguna discapacidad. Así también, deberán coordinar a nivel local servicios socio-sanitarios destinados a las personas adultas mayores”.

**RECOMENDACION:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, envía la siguiente propuesta a la Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas conforme a la propuesta de incorporación de nuevo servicio Cuadro Básico de Servicios Médico – Hospitalarios y de rehabilitación para el año 2022, según lo establecido en los artículos 2, 5, 20 literal “g” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, 5 ordinal 5 y 11 de la Ley de atención integral para la persona adulta mayor, y 22 del Reglamento de la Ley de atención integral para la persona adulta mayor, para que pueda presentarlo como corresponde a la Comisión de Servicios de Salud y al Consejo Directivo posteriormente.

**PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD 2023**

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE REHABILITACIÓN DEL ISBM.

**GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD**

**SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALARIA EXTERNA:**

ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES:

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS MÉDICO – HOSPITALARIOS PARA EL AÑO 2023	
ESPECIALIDADES O SUB ESPECIALIDADES	ESPECIALIDADES O SUB ESPECIALIDADES
MEDICINA INTERNA:	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:
ALERGOLOGÍA	GINECOLOGÍA COLPOSCÓPICA
CARDIOLOGA	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
DERMATOLOGÍA	GINECOLOGÍA ULTRASONOGRAFÍA
NEFROLOGÍA	MASTOLOGÍA
NEUMOLOGÍA	PERINATOLOGÍA
GERIATRÍA	
FISIATRÍA	GINECÓLOGO INFERTÓLOGO
PSIQUIATRÍA	GINECÓLOGO OBSTRETA
NEUROLOGÍA	
ENDOCRINOLOGÍA	<u>PEDIATRÍA:</u>
GASTROENTEROLOGÍA	ALERGOLOGIA
NUTRIOLOGÍA	CARDIOLOGIA
ONCOLOGÍA CLÍNICA	DERMATOLOGIA
REUMATOLOGÍA	NEFROLOGIA
HEMATOLOGÍA	NEUMOLOGIA
INFECTOLOGÍA	FISIATRIA
INTENSIVISTA	PSIQUIATRIA
FONIATRA	NEUROLOGIA
ALGOLOGÍA	ENDOCRINOLOGIA
INTERNISTA	GASTROENTEROLOGIA
	NUTRIOLOGIA

<u>CIRUGÍA:</u>	REUMATOLOGIA
CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA	HEMATO ONCOLOGIA
NEUROCIRUGÍA	INFECTOLOGIA
COLOPROCTOLOGIA	INTENSIVISTA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA
OFTALMOLOGÍA	NEUROCIRUGÍA
UROLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
ORTOPEDIA	OFTALMOLOGÍA
CIRUGÍA ONCOLÓGICA	UROLOGIA
ALGOLOGIA	ORTOPEDIA
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	CIRUGIA CARDIOVASCULAR
CIRUGÍA BARIÁTICA	

- **SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA REGIÓN ORIENTAL, OCCIDENTAL Y METROPOLITANA.**
- **HOSPITALIZACIÓN (EN HOSPITALES PRIVADOS CON CONTRATO Y HOSPITALES PÚBLICOS CON CONVENIO).**
- **ATENCIÓN DE MEDICINA ESPECIALIZADA**
- **ATENCIÓN DE MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA**
- **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**
- **ATENCIÓN DE CESÁREAS Y PARTOS, APLICADOS CON LA LEY NACER CON CARIÑO.**
- **ATENCIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS**
- **CIRUGÍAS ELECTIVAS Y DE EMERGENCIAS**

#### **MEDICINA NUCLEAR**

**RADIOTERAPIA**

**RADIOCIRUGÍA**

**SERVICIOS DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS**

**QUIMIOTERAPIA**

**APOYO DIAGNOSTICO**

#### **SERVICIOS DE LABORATORIO**

- **LABORATORIO CLÍNICO**
- **LABORATORIO PATOLÓGICO**
- **CLINICAAS RADIOLOGICAS E IMAGENES**
- **LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO**
- **MAMOGRAFÍAS BILATERALES**
- **LABORATORIOS CLINICOS PARA ANTIGENOS Y/O PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2**

#### **SERVICIOS DE REHABILITACIÓN**

- **TERAPIAS DE REHABILITACIÓN**

- **TERAPIAS DE LENGUAJE**
- **TERAPIA OCUPACIONAL**
- **OTRAS TERAPIAS**

Para dar cobertura a las atenciones de Terapias de Rehabilitación de diferente índole, actualmente, se tiene un convenio suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

### **HOSPITALES NACIONALES CON CONVENIO PARA 2023**

- **HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUCHAPAN**
- **HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA**
- **HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE**
- **HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR**
- **HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM SAN SALVADOR**
- **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", SAN SALVADOR**
- **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ SAN SALVADOR**
- **HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, SAN MARCOS SAN SALVADOR**
- **HOSPITAL NACIONAL ROSALES SAN SALVADOR**
- **HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA**
- **HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA" DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE**
- **HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE**
- **HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA**
- **HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO**
- **HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, CHALATENANGO**
- **HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE**
- **HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL**
- **HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", SAN MIGUEL**
- **HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN**
- **HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN**
- **HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA**
- **HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL**
- **HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", USULUTÁN**
- **HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN**

Por parte de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, se da a conocer el Portafolio de Servicios para el año de 2023, según el siguiente detalle:

- Subsidios por Incapacidad temporal.
- Subsidios por Incapacidad permanente.
- Pensión por Sobrevivencia.
- Gastos funerarios.
- Reincorporación al derecho de salud por la discapacidad de los usuarios mayores de 21 años.
- Prestación de adquisición de anteojos.
- Reembolsos Mayores.
- Reembolsos Menores.
- Reembolso Especial por citas y medicamentos.
- Orientación a los usuarios sobre citas con los proveedores y procesos para el Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante para ejercer la Docencia, a los Docentes adscritos al MINEDUCYT.
- Elaboración de Expedientes del Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante para ejercer la Docencia, a los Docentes adscritos al MINEDUCYT, mediante la Ley de la Carrera Docente, Art. 30, Numeral 11-B.
- Reintegros.
- Afiliación por primera vez.
- Afiliación subsecuente.
- Afiliación de Servidores Públicos Docentes y sus beneficiarios.
- Trámites de afiliación por primera vez, subsecuente, de activación en la afiliación por WhatsApp.
- Envíos de carnet de afiliación a los Establecimientos de Salud.

## **2-SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 20% PARA ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V. (POLICLÍNICA LIMEÑA) POR \$36,000.00**

En año 2022 el Programa Especial de Salud de ISBM, actualmente cuenta con hospitales privados contratados como proveedores de servicios, a través del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 001/2022-ISBM "CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS", RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 100/2022-ISBM.

Entre ellos el CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-012/2022-ISBM suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y ZELAYA GIRON S.A. DE C.V., con orden de inicio a partir de 6 de julio de 2022, siendo un Hospital tipo C, el cual es un centro de referencia de pacientes del municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión y Zona Oriental, que brinda atenciones médico hospitalarias a la población usuaria del ISBM.

A continuación, se presenta la ejecución de montos con datos al 24 de agosto de 2022, e indicando la probabilidad de cobertura que se tendría:

HOSPITAL	MONTO ASIGNADO CONTRATO	MONTO ASIGNADO MENSUAL	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE	CONSUMO DIARIO	DÍAS DISPONIBLES DEL MONTO	FECHA PROBABLE PARA DAR COBERTURA
ZELAYA GIRON S.A. DE C.V.	\$180,000.00	\$30,000.00	\$93,656.57	\$86,343.43	\$1,911.35	45 DIAS	8/10/2022

Por lo anterior, tomando en cuenta que las atenciones médicas deben garantizarse y continuar brindándose, se solicita iniciar la gestión de incremento del 20% para continuar la cobertura de atenciones hospitalarias a nuestra población usuaria.

Cabe mencionar que el incremento del 20%, según consumo diario no alcanzará para dar cobertura hasta 31 de diciembre 2022, por lo que se recomienda una nueva gestión de contratación.

Es de considerar que el consumo de montos en salud es variable por lo que no se puede determinar un consumo fijo, por lo que se recomienda gestionar el incremento del 20% sobre el monto total contratado:

PROVEEDOR	VALOR EQUIVALENTE AL 20%
ZELAYA GIRON S.A. DE C.V.	\$36,000.00

### 3- SOLICITUD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR S.A. DE C.V. MEDIANTE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN POR \$36,000.00

HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS, DURANTE EL AÑO DE 2022.		MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO	SOLICITUD DE INCREMENTO	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO	MONTO EJECUTADO ACTUALIZADO (ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO DE 2022)	MONTOS DE REMANENTES DE CONTRATOS.
5	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR S.A. DE C.V. CONTRATO NRO. HP-008/2022-ISBM (ORDEN DE INICIO DE 01 DE ABRIL DE 2022)	\$100,000.00	\$20,000.00	\$120,000.00	\$80,000.00	\$20,000.00

### 4-SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 20% PARA 4 CIRUJANOS MAXILOFACIALES POR \$36,000.00.

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que como parte de las funciones de la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, según Cláusula VIII del contrato informamos que se envió nota a los 4 proveedores de cirugía maxilofacial adjudicados en la

**LICITACION PUBLICA Nro.004/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022"** que forman parte de la red que brindar servicios de cirugía maxilofacial del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así mismo hemos correlacionado la ejecución del monto consumido o facturado vs. Monto pendiente de ejecutar, en función del tiempo restante del contrato, la demanda de la especialidad y la reserva de citas ya programadas en la consulta de los usuarios del ISBM.

Los datos del último monitoreo se identifica que no tienen monto mensual disponible para el último mes de año, las citas vienen programándose con meses de anticipación, solo cuentan con el monto programado el cual no es suficiente para cubrir la demanda de usuarios que solicitan dicho servicio médico, la cantidad de usuarios citados ya está programado para el próximo mes de diciembre del 2022, pero en lista de espera se tiene una demanda de usuarios bastante considerable los cuales sin el incremento no van a poder ser atendidos en esta especialidad.

Aclaremos que los cirujanos maxilofaciales han aceptado mediante la Carta de Aceptación del Incremento al 20% la disponibilidad de extender las atenciones médicas dentro de sus horarios ofertados, se ha verificado de mi parte el compromiso de los maxilofaciales en utilizar el Incremento, con el fin de beneficiar a los usuarios del ISBM, evitando citas a largo plazo y atrasos en el tratamiento oportuno.

**CUADRO DETALLE SUGERIDOS PARA EL INCREMENTO AL MONTO CONTRATADO PARA 4 CIRUJANOS MAXILOFACIALES, POR \$17,280.00.**

ÍTEM	PROVEEDOR	NRO. DE CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RUBRO	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO DE ENERO A DICIEMBRE 2022	MONTO REMANENTE ENERO A AGOSTO 2022	MONTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	MONTO DE INCREMENTO MENSUAL DISPONIBLE	INCREMENTO SUGERIDO 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	MES AL CUAL FINALIZAN LAS CITAS
46	NELSON ENRIQUE ORTIZ JIMENEZ	OC-051/2022-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CIRUGIA MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00	\$0.00	\$4,320.00	\$1,080.00	\$4,320.00	DIC-2022
47	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	OC-037/2022-ISBM	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	CIRUGIA MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00	\$0.00	\$4,320.00	\$1,080.00	\$4,320.00	DIC-2022
48	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	OC-052/2022-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CIRUGIA MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00	\$0.00	\$4,320.00	\$1,080.00	\$4,320.00	DIC-2022
48	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	OC-044/2022-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CIRUGIA MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00	\$0.00	\$4,320.00	\$1,080.00	\$4,320.00	DIC-2022

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo de encomiendas: 1-) Presentación de Portafolio de Servicios de la Gerencia para el año de 2023. 2-) Solicitud de Incremento del 20% para Zelaya Girón S.A. de C.V. 3-) Solicitud de Gestión de Contratación para Hospital de Especialidades Brizbar S.A de C.V. 4-) Solicitud de Incremento del 20% para los cirujanos maxilofaciales; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios

de Salud; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluidos y conocidos los informes; 1-) Presentación de Portafolio de Servicios de la Gerencia para el año de 2023; 2-) Solicitud de Incremento del 20% para Zelaya Girón S.A. de C.V.; 3-) Solicitud de Gestión de Contratación para Hospital de Especialidades Brizbar S.A de C.V. y 4-) Solicitud de Incremento del 20% para los cirujanos maxilofaciales; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibidos los informes** 1-) Presentación de Portafolio de Servicios de la Gerencia para el año de 2023; 2-) Solicitud de Incremento del 20% para Zelaya Girón S.A. de C.V.; 3-) Solicitud de Gestión de Contratación para Hospital de Especialidades Brizbar S.A de C.V. y 4-) Solicitud de Incremento del 20% para los cirujanos maxilofaciales; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**PUNTO OCHO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado dos puntos.

El cual cita lo siguiente:

**8.1 INFORME SOBRE SOLICITUD DE DONACIÓN O COMODATO DE TERRENO EN HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA Y ACEPTACIÓN DE COMODATO POR 40 AÑOS DEL MISMO PARA “CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA”.**

**ANTECEDENTES:**

Que, según Oficio Nro. ISBM2022-04658, emitido por la Directora Presidenta del ISBM, dirigido al Dr. #####, Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, ubicado en el municipio del mismo nombre en el departamento de La Unión; mediante el cual solicitó entregar al ISBM en calidad de Donación o Comodato, por lo menos de 100 años, un terreno urbano con un área de 479.7 metros cuadrados sin construcción, que se ubica dentro del inmueble que ocupa dicho Hospital, el cual será utilizado para la instalación del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima y el fortalecimiento de atención médico hospitalario que recibe la población usuaria de la zona a través del Hospital .

Que, en atención a lo anterior, en fecha 22 de agosto del año en curso le fue notificado a la Directora Presidenta del ISBM, mediante oficio Nro. 2022-6300-722, del Ramo de Salud la factibilidad de llevar a cabo los trámites pertinentes de Comodato por un plazo de 40 años del terreno urbano arriba mencionado.

En ese sentido se hace necesario la aprobación del Consejo Directivo para el inicio de proceso, que conlleva las siguientes actividades: a) El acuerdo de solicitud en donación o comodato de la porción del inmueble antes relacionado y la designación de la persona encargada de realizar las diligencias correspondientes, hasta la firma de la Escritura Pública respectiva, b) Presentación de información catastral, que incluye Ubicación, levantamiento topográfico y descripción técnica en original con la respectiva resolución de aprobación del mismo, c) Documento único de Identidad de la persona designada para firmar Escritura Pública de comodato; credencial vigente, y d) Personería Jurídica del ISBM y copia de NIT. Lo anterior, para proceder con la solicitud de valúo ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Para lo cual se presenta el punto respectivo para realizar los trámites a la brevedad posible.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, considerando la propuesta de apoyo interinstitucional que ha ofrecido el Ministerio de Salud, a través del Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima y con base a los artículos 233 de la Constitución de la República, 20 literales k), l) m) y n) y 22 literales q) y r) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por conocido el informe presentado sobre la gestión realizada por la Directora Presidenta del ISBM, Licda. Silvia Azucena Canales Repreza en la búsqueda de apoyo interinstitucional en beneficio de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, para la construcción del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima.
- II. Autorizar la solicitud de comodato por 40 años de la porción de terreno ubicado en las instalaciones del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con una extensión superficial de 479.7 metros cuadrados, para la construcción de Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima y autorizar a la Directora Presidenta para firma de la escritura correspondiente.
- III. Designar a la Directora Presidenta a través de la Subdirección Administrativa como encargada de realizar las diligencias correspondientes con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, hasta la formalización de la escritura respectiva.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, gestionar los procesos de Inversión Pública ante las autoridades de la Dirección de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para dar inicio a las diligencias detalladas en el romano III de este informe.

Concluida la lectura relativo al Informe sobre solicitud de Donación o Comodato de terreno en Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima y aceptación de Comodato por 40 años del mismo para “Construcción de Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima”; presentado por parte de la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y manifestando miembros del Directorio, agradecer las gestiones que la Presidencia a realizado en beneficio del magisterio, ya que en este establecimiento se cancela un arrendamiento y con el comodato podrá edificarse un lugar propio para que la población usuaria del Programa Especial de Salud de ISBM, pueda ser atendida de forma articulada con el Hospital, gracias al acompañamiento del Ministerio de Salud, y el Director del referido hospital, agotadas las intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, considerando la propuesta de apoyo interinstitucional que ha ofrecido el Ministerio de Salud, a través del Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima y con base a los artículos 233 de la Constitución de la República, 20 literales k), l) m) y n) y 22 literales q) y r) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. Darse por conocido el informe presentado sobre la gestión realizada por la Directora Presidenta del ISBM**, Licda. Silvia Azucena Canales Repreza en la búsqueda de apoyo interinstitucional en beneficio de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, para la construcción del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima.
- II. Autorizar la solicitud de comodato por 40 años** de la porción de terreno ubicado en las instalaciones del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con una extensión superficial de 479.7 metros cuadrados, para la construcción de Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima y autorizar a la Directora Presidenta para firma de la escritura correspondiente.
- III. Designar a la Directora Presidenta** a través de la **Subdirección Administrativa** como encargada de realizar las diligencias correspondientes con el apoyo de la **Unidad de Asesoría Legal**, hasta la formalización de la escritura respectiva.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, gestionar los procesos de Inversión Pública ante las autoridades de la Dirección de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
- V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar inicio a las diligencias detalladas en el romano III de este informe.

.....

## **8.2 INFORME SOBRE BAJA DE BIENES NO DEPRECIABLES, CLASIFICADOS COMO INSERVIBLES Y QUE YA CUMPLIERON CON SU VIDA ÚTIL, PARA DISPONER COMO DISPOSICIÓN FINAL.**

.....

## **ANTECEDENTES:**

De conformidad al MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) los bienes institucionales, según su valor se clasifican en: a) Bienes Depreciables, cuyo valor de adquisición sea mayor a los SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los cuales son registrados contablemente e incorporados en el Sistema de Control de Bienes de Activo Fijo; y b) Bienes no depreciables: Los bienes cuyo valor de adquisición es igual o inferior a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), los cuales deberán registrarse como gastos de las gestión de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental y cuáles serán controlados en el mismo Sistema de Control de Bienes de Activo Fijo.

Los activos no depreciables se someten al proceso de BAJA DE BIENES MENORES DE SEISCIENTOS DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR DAÑOS U OBSOLESCENCIA, según se establece en el romano XVIII literal "M" del mismo manual citado al inicio de este párrafo lo cual se cita a continuación:

"Los bienes de larga duración adquiridos que posean un valor individual inferior a los US\$600.00, deberán ser registrados directamente como Gastos de Gestión. No obstante, lo anterior la jefatura de la Sección de Activo Fijo y Suministros deberá implementar los controles que sean necesarios en relación a los mismos y cuando las jefaturas reporten daños u obsolescencia en los asignados a su dependencia, deberán entregarlos para su baja en el Sistema de Control de Bienes de Activo Fijo y disposición según los procedimientos que resulten aplicables."

En adición a lo anterior y de acuerdo al romano XVIII, literal "I" del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL ISBM en el párrafo número uno se establece que: "En los casos de bienes que no puedan ser descargados por cualquier otro procedimiento y resulten inservibles y no puedan ser canjeables por producto terminado y/o servicios, se entregarán a la unidad de disposición final de desechos de la municipalidad que corresponde por la ubicación geográfica, evidenciado mediante acta, la cual será elaborada por la Comisión de Cargo y Descargo, que se nombre para tal efecto.

La Subdirección Administrativa, a través del Técnico de Medioambiente, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Sección de Activo Fijo, han identificado que en el Edificio Tutunichapa "Bodega", se encuentran acumulados diversos bienes dañados cuyo valor de adquisición es igual o menor a 600.00 y de igual forma se ha identificado que en los diferentes establecimientos de salud se ha acumulado un volumen significativo de dichos bienes en la misma condición, lo cual dificulta el desarrollo de las actividades institucionales ya que este tipo de bienes ocupa espacio que podría ser mejor utilizado en las actividades cotidianas de los policlínicos y consultorios lo cual también contribuiría a mejorar la imagen física, limpieza y ambiente de los diferentes establecimientos de salud.

Debido a la razón expresada en el párrafo anterior se inició el proceso de baja y depuración de activos dañados según lo detallado a continuación:

En fecha 17 de agosto de 2022, el Técnico de Descargo de Activo Fijo, solicitó a la Comisión de Cargo y Descargo la evaluación y visto bueno para llevar a cabo el proceso de baja de bienes depreciables diversos, clasificados como inservibles e irreparables y que ya cumplieron con su vida útil, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICIÓN(USA\$)	TOTAL(USA\$)
SILLA PLEGABLE	24119001	2016	MOBILIARIO	20	\$28.00	\$560.00
SILLA PLEGABLE	24119001	2016	MOBILIARIO	116	\$25.00	\$2,900.00
ARCHIVADOR	24119001	2016	MOBILIARIO	3	\$165.00	\$495.00
ROBOT	24119001	2016	MOBILIARIO	4	\$75.00	\$300.00
BASURERO METÁLICO*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5	NO APLICA	NO APLICA
SILLAS PLÁSTICAS*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	44	NO APLICA	NO APLICA
MESAS PLÁSTICAS*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	26	NO APLICA	NO APLICA
CAFETERA	24119003	2016	MOBILIARIO	34	\$55.00	\$1,870.00
CAFETERA	24119003	2016	MOBILIARIO	4	\$51.00	\$204.00
HILERA SILLA DE ESPERA	24119004	2014	MOBILIARIO	1	\$100.00	\$100.00
LOCKER	24119005	2016	MOBILIARIO	1	\$195.00	\$195.00
BANCO GIRATORIO	24119006	2012 y 2016	MOBILIARIO	18	\$35.00	\$630.00
SILLÓN EJECUTIVO	24119007	2016	MOBILIARIO	1	\$170.00	\$170.00
SILLA SECRETARIAL	24119008	2016	MOBILIARIO	5	\$59.90	\$299.50
SILLA SECRETARIAL	24119008	2016	MOBILIARIO	3	\$65.00	\$195.00
SILLA SECRETARIAL	24119008	2016	MOBILIARIO	25	\$67.00	\$1,675.00
SILLA SECRETARIAL	24119008	2016	MOBILIARIO	101	\$75.00	\$7,575.00
SILLA DE ESPERA	24119009	2016	MOBILIARIO	2	\$23.99	\$47.98
SILLA DE ESPERA	24119010	2016	MOBILIARIO	35	\$24.50	\$857.50
SILLA DE ESPERA	24119011	2016	MOBILIARIO	13	\$25.00	\$325.00
<b>TOTALES</b>				<b>461</b>	<b>-</b>	<b>\$18,398.98</b>

\*Para estos bienes no se cuenta información de valor de adquisición ya que no son registrables en el Sistema de Gestión de Activo Fijo de acuerdo al romano IV del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

En la reunión de la Comisión de Cargo y Descargo, según acta de reunión Nro. 05/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, se recibió el dictamen de la Jefatura de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales como respaldo a la verificación preliminar de los bienes realizada por la Sección de Activo Fijo, en el cual se clasificaron los activos propuestos para descargo en condición de inservible e irreparables de acuerdo al literal E. DESCARGO DE BIENES del romano XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

Por otra parte también se solicitó la valoración de la Técnico de Medio Ambiente Institucional quien recomendó como mejor opción realizar el descargo y destrucción de los activos dañados por medio de la Unidad de Disposición final de Desechos de la Alcaldía de San Salvador ya que se requiere aplicar un proceso de destrucción a través de una institución experta en la materia teniendo en cuenta que la mayoría de bienes a descargar están hechos de metal y han experimentado proceso de oxidación y moho lo cual genera

contaminantes para el medio ambiente pudiendo también generar procesos alérgicos en el personal del Instituto a través de la inhalación de las esperas del mismo.

Teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos anteriores es sugerible el tratamiento del descargo de activos dañados vía recolección de desechos municipales para lo cual se cuenta con la base legal de lo establecido en el literal I. DESECHO DE BIENES MUEBLES A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE DESECHOS U ACCIONES AMBIENTALES, EN RELACION A LOS MISMOS del romano XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, el cual dice: “En los casos de bienes que no puedan ser descargados por otro procedimiento y resulten inservibles y no puedan ser canjeables por producto terminado y/o servicios, se entregará a la unidad de disposición final de desechos a la municipalidad que corresponde por la ubicación geográfica, evidenciando mediante acta, la cual será elaborada por la Comisión de cargo y descargo, que se nombre para tal efecto”.

En fecha 26 de agosto del año en curso el Técnico de Descargo de Sección de Activo Fijo recibió de parte de la Alcaldía de San Salvador la oferta del servicio especial de recolección y transporte de desechos sólidos comunes que presta la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos para los 479 bienes activos a descargar la cual se detalla a continuación:

Concepto del servicio	Toneladas a recolectar	Costo por Tonelada o fracción	Valor a pagar
Por cada tonelada, por el excedente de 1.5 toneladas métricas. Según el art. 11 1.6.3	4.00	USA\$40.00	USA\$160.00

Dicho lo anterior, se someterá el punto aprobación del Consejo Directivo, para los posteriores trámites para el desecho de los bienes a través del Sistema Municipal de Recolección de Desechos, cuyo seguimiento lo brindará la Subdirección Administrativa.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, considerando la propuesta de la Comisión de Cargo-Descargo, las recomendaciones emitidas por la Técnico de Medio Ambiente Institucional y según lo establecido en el artículo 20 literales “k” y “s” de la Ley de ISBM, MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ROMANO XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES, LITERAL I. DESECHO DE BIENES MUEBLES A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE DESECHOS U ACCIONES AMBIENTALES, EN RELACION A LOS MISMOS, informa y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por conocido el informe presentado sobre la gestión realizada por la Comisión de Cargo y Descargo, respecto a los 461 bienes no depreciables, en condición de inservibles e irreparables, almacenados en Bodega, ubicado en el Edificio Tutunichapa, evidenciado el proceso de Disposición final de Desechos

ante la Alcaldía de San Salvador mediante acta correspondiente, la cual será elaborada por la Comisión de Cargo y Descargo.

- II. Dar de baja, 461 bienes no depreciables almacenados en Bodega de edificio Tutunichapa los cuales se encuentran en condición de inservibles, irreparables y no canjeables de acuerdo a la evaluación técnica realizada por la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, según consta en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- VI. Encomendar a la Subdirección Administrativa realizar todos los trámites correspondientes para hacer efectivo el descargo de los bienes detallados en el romano II de la parte recomendativa del presente punto.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para dar inicio a las actividades de descargo, de los bienes activos en cuestión, para hacer un mejor uso de los espacios dentro del Instituto.

Concluida la lectura del punto sobre baja de bienes no depreciables, clasificados como inservibles y que ya cumplieron con su vida útil, para disponer como disposición final; presentado por parte de la Subdirección Administrativa; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido aprobar según la recomendación y emitir encomiendas a la Subdirección Administrativa a través de la Sección de activo Fijo; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, considerando la propuesta de la Comisión de Cargo-Descargo, las recomendaciones emitidas por la Técnico de Medio Ambiente Institucional y según lo establecido en el artículo 20 literales "k" y "s" de la Ley de ISBM, MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ROMANO XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES, LITERAL I. DESECHO DE BIENES MUEBLES A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE DESECHOS U ACCIONES AMBIENTALES, EN RELACION A LOS MISMOS, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por conocido el informe presentado sobre la gestión realizada por la Comisión de Cargo y Descargo**, respecto a los 461 bienes no depreciables, en condición de inservibles e irreparables, almacenados en Bodega, ubicado en el Edificio Tutunichapa, evidenciado el proceso de Disposición final de Desechos ante la Alcaldía de San Salvador mediante acta correspondiente, la cual será elaborada por la Comisión de Cargo y Descargo.
- II. **Dar de baja, 461 bienes no depreciables almacenados en Bodega de edificio Tutunichapa** los cuales se encuentran en condición de inservibles, irreparables y no canjeables de acuerdo a la evaluación técnica realizada por la Sección de

Mantenimiento y Servicios Generales, según el detalle siguiente:

**Silla plegable**

Nro	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO(USA\$)
1	061407-0328-0609	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
2	061407-0328-0610	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
3	061407-0328-0611	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
4	061407-0328-0612	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
5	061407-0328-0613	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
6	061407-0328-0614	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
7	061407-0328-0557	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
8	061407-0328-0558	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
9	061407-0328-0559	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
10	061407-0328-0560	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
11	061407-0328-0561	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
12	061407-0328-0562	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
13	061407-0328-0563	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
14	061407-0328-0626	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
15	061407-0328-0627	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
16	061407-0328-0629	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
17	061407-0328-0630	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
18	061407-0328-0631	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
19	061407-0328-0632	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
20	061407-0328-0100	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	28.00
21	061407-0328-0646	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
22	061407-0328-0647	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
23	061407-0328-0648	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
24	061407-0328-0650	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
25	061407-0328-0651	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
26	061407-0328-0656	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
27	061407-0328-0615	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
28	061407-0328-0616	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00

29	061407-0328-0617	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
30	061407-0328-0618	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
31	061407-0328-0619	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
32	061407-0328-0620	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
33	061407-0328-0621	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
34	061407-0328-0622	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
35	061407-0328-0623	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
36	061407-0328-0624	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
37	061407-0328-0625	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
38	061407-0328-0566	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
39	061407-0328-0575	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
40	061407-0328-0576	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
41	061407-0328-0577	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
42	061407-0328-0578	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
43	061407-0328-0579	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
44	061407-0328-0580	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
45	061407-0328-0581	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
46	061407-0328-0582	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
47	061407-0328-0583	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
48	061407-0328-0584	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
49	061407-0328-0585	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
50	061407-0328-0586	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
51	061407-0328-0569	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
52	061407-0328-0570	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
53	061407-0328-0594	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
54	061407-0328-0640	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
55	061407-0328-0635	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
56	061407-0328-0564	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
57	061407-0328-0565	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
58	061407-0328-0633	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
59	061407-0328-0634	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
60	061407-0328-0638	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
61	061407-0328-0639	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
62	061407-0328-0636	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
63	061407-0328-0637	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
64	061407-0328-0573	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
65	061407-0328-0574	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
66	061407-0328-0572	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
67	061407-0328-0571	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
68	061407-0328-0568	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
69	061407-0328-0567	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
70	061407-0328-0475	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00

71	061407-0328-0476	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
72	061407-0328-0659	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
73	061407-0328-0641	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
74	061407-0328-0642	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
75	061407-0328-0644	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
76	061407-0328-0643	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
77	061407-0328-0645	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
78	061407-0328-0649	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
79	061407-0328-0653	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
80	061407-0328-0652	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
81	061407-0328-0657	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
82	061407-0328-0658	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
83	061407-0328-0655	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
84	061407-0328-0654	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
85	061407-0328-0662	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
86	061407-0328-0663	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
87	061407-0328-0664	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
88	061407-0328-0665	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
89	061407-0328-0660	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
90	061407-0328-0661	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
91	061407-0328-0666	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
92	061407-0328-0667	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
93	061407-0328-0668	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
94	061407-0328-0669	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	PLEGABLE	SIN SERIE	NEGRO	25.00
95	061407-0328-0670	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
96	061407-0328-0628	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
97	061407-0328-0477	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
98	061407-0328-0478	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
99	061407-0328-0479	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
100	061407-0328-0480	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
101	061407-0328-0481	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
102	061407-0328-0482	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
103	061407-0328-0483	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
104	061407-0328-0484	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
105	061407-0328-0485	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
106	061407-0328-0486	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
107	061407-0328-0487	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
108	061407-0328-0488	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
109	061407-0328-0489	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
110	061407-0328-0490	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
111	061407-0328-0491	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
112	061407-0328-0492	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00

113	061407-0328-0493	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
114	061407-0328-0494	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
115	061407-0328-0495	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
116	061407-0328-0496	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
117	061407-0328-0497	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
118	061407-0328-0498	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
119	061407-0328-0499	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
120	061407-0328-0500	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
121	061407-0328-0501	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
122	061407-0328-0502	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
123	061407-0328-0503	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
124	061407-0328-0504	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
125	061407-0328-0505	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
126	061407-0328-0506	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
127	061407-0328-0507	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
128	061407-0328-0508	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
129	061407-0328-0509	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
130	061407-0328-0510	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
131	061407-0328-0511	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
132	061407-0328-0512	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
133	061407-0328-0513	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
134	061407-0328-0514	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
135	061407-0328-0515	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
136	061407-0328-0516	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00

### Archivador

No	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO( USA\$)
1	061407-0301-0655	ARCHIVADOR	24119001	2016	PANAVISION	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	165.00
2	061407-0301-0656	ARCHIVADOR	24119001	2016	PANAVISION	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	165.00
3	061407-0301-0657	ARCHIVADOR	24119001	2016	PANAVISION	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	165.00

### Robot

No	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO( USA\$)
1	061407-0372-0139	ROBOT	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
2	061407-0372-0140	ROBOT	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
3	061407-0372-0273	ROBOT	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00

4	061407-0372-0274	ROBOT	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
---	------------------	-------	----------	------	-----------	------------	-----------	-------	-------

### **Cafetera**

No	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO(USA \$)
1	061407-0201-0146	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
2	061407-0201-0147	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
3	061407-0201-0148	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
4	061407-0201-0149	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
5	061407-0201-0150	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
6	061407-0201-0151	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
7	061407-0201-0152	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
8	061407-0201-0153	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
9	061407-0201-0154	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
10	061407-0201-0155	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
11	061407-0201-0156	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
12	061407-0201-0157	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
13	061407-0201-0158	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
14	061407-0201-0159	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
15	061407-0201-0160	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
16	061407-0201-0161	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
17	061407-0201-0162	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
18	061407-0201-0163	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
19	061407-0201-0164	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
20	061407-0201-0165	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
21	061407-0201-0166	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
22	061407-0201-0167	CAFETERA	24119099	2016	TAURUS	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
23	061407-0201-0168	CAFETERA	24119099	2016	TAURUS	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
24	061407-0201-0169	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00

25	061407-0201-0170	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
26	061407-0201-0178	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
27	061407-0201-0179	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
28	061407-0201-0180	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
29	061407-0201-0143	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
30	061407-0201-0144	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	100 TASAS	SIN SERIE	CROMADO	55.00
31	061407-0201-0177	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
32	061407-0201-0145	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
33	061407-0201-0171	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
34	061407-0201-0172	CAFETERA	24119099	2016	WEST BEND	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	55.00
35	050901-0201-0211	CAFETERA	24119099	2016	BLACK+DECKER	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	51.00
36	050901-0201-0212	CAFETERA	24119099	2016	BLACK+DECKER	SIN MODELO	SIN SERIE	CROMADO	51.00
37	051101-0201-0210	CAFETERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	51.00
38	101001-0201-0209	CAFETERA	24119099	2016	BLACK+DECKER	CMU4010	SIN SERIE	NIQUEL	51.00

### Hilera de sillas de espera

No	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO( USA\$)
1	061407-0345-0072	HILERA SILLA DE ESPERA	24119001	2014	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	ROJO	100.00

### Locker

No	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO( USA\$)
1	061407-0337-0152	LOCKER	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	VERDE	195.00

### Banco giratorio

No	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO( USA\$)
1	061407-1277-0117	BANCO GIRATORIO	24115001	2012	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	35.00
2	061407-1277-0118	BANCO GIRATORIO	24115001	2012	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	35.00
3	061407-1277-0119	BANCO GIRATORIO	24115001	2012	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	35.00
4	061407-1277-0120	BANCO GIRATORIO	24115001	2012	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	35.00
5	061407-1277-0121	BANCO GIRATORIO	24115001	2012	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	35.00

6	061407-1277-0122	BANCO GIRATORIO	24115001	2012	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	35.00
7	061407-1277-0104	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BEIGE	35.00
8	061407-1277-0105	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BEIGE	35.00
9	061407-1277-0106	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BEIGE	35.00
10	061407-1277-0114	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BEIGE	35.00
11	061407-1277-0116	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	35.00
12	061407-1277-0113	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BEIGE	35.00
13	061407-1277-0107	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BEIGE	35.00
14	061407-1277-0108	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BEIGE	35.00
15	061407-1277-0109	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BEIGE	35.00
16	061407-1277-0110	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BEIGE	35.00
17	061407-1277-0111	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BEIGE	35.00
18	061407-1277-0112	BANCO GIRATORIO	24115001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BEIGE	35.00

### Sillón ejecutivo

No	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO( USA\$)
1	061407-0307-0049	SILLÓN EJECUTIVO	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	170.00

### Silla secretarial

No	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO( USA\$)
1	061407-0308-0965	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
2	061407-0308-0961	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	DRIVE	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
3	061407-0308-0805	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
4	061407-0308-0806	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
5	061407-0308-0794	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
6	061407-0308-0785	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
7	061407-0308-0811	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
8	061407-0308-0802	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
9	061407-0308-0801	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
10	061407-0308-0962	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00

11	061407-0308-0813	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
12	061407-0308-0923	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
13	061407-0308-0970	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
14	061407-0308-0967	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
15	061407-0308-0792	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
16	061407-0308-0790	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
17	061407-0308-0791	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
18	061407-0308-0808	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
19	061407-0308-0795	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
20	061407-0308-0966	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
21	061407-0308-0964	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
22	061407-0308-0909	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
23	061407-0308-0910	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
24	061407-0308-0911	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
25	061407-0308-0918	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
26	061407-0308-0919	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
27	061407-0308-0949	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
28	061407-0308-0948	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
29	061407-0308-0927	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
30	061407-0308-0943	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
31	061407-0308-0926	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
32	061407-0308-0924	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
33	061407-0308-0952	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
34	061407-0308-0951	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
35	061407-0308-0920	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
36	061407-0308-0925	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
37	061407-0308-0921	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
38	061407-0308-0917	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
39	061407-0308-0947	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00

40	061407-0308-0912	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
41	061407-0308-0915	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
42	061407-0308-0916	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
43	061407-0308-0945	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
44	061407-0308-0944	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
45	061407-0308-0809	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
46	061407-0308-0897	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
47	061407-0308-0898	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
48	061407-0308-0899	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
49	061407-0308-0900	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
50	061407-0308-0901	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
51	061407-0308-0902	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
52	061407-0308-0903	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
53	061407-0308-0904	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
54	061407-0308-0905	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
55	061407-0308-0906	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
56	061407-0308-0907	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
57	061407-0308-0908	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
58	061407-0308-0871	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
59	061407-0308-0872	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
60	061407-0308-0873	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
61	061407-0308-0874	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
62	061407-0308-0875	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
63	061407-0308-0876	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
64	061407-0308-0877	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
65	061407-0308-0878	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
66	061407-0308-0879	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
67	061407-0308-0880	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
68	061407-0308-0881	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00

69	061407-0308-0882	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
70	061407-0308-0883	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
71	061407-0308-0884	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
72	061407-0308-0885	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
73	061407-0308-0886	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
74	061407-0308-0887	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
75	061407-0308-0888	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
76	061407-0308-0889	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
77	061407-0308-0890	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	DRIVE	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
78	061407-0308-0891	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	DRIVE	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
79	061407-0308-0892	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
80	061407-0308-0893	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
81	061407-0308-0894	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
82	061407-0308-0895	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
83	061407-0308-0896	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	DRIVE	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
84	061407-0308-0969	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
85	061407-0308-0968	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
86	061407-0308-0812	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
87	061407-0308-0922	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
88	061407-0308-0793	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
89	061407-0308-0814	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
90	061407-0308-0946	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
91	061407-0308-0942	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
92	061407-0308-0950	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
93	061407-0308-0956	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
94	061407-0308-0957	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
95	061407-0308-0955	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
96	061407-0308-0954	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00
97	061407-0308-0958	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	67.00

98	061407-0308-0815	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
99	061407-0308-0816	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
100	061407-0308-0817	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
101	061407-0308-0818	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
102	061407-0308-0819	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
103	061407-0308-0820	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
104	061407-0308-0821	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
105	061407-0308-0822	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
106	061407-0308-0823	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
107	061407-0308-0824	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
108	061407-0308-0825	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
109	061407-0308-0826	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
110	061407-0308-0827	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
111	061407-0308-0828	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
112	061407-0308-0829	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
113	061407-0308-0830	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
114	061407-0308-0831	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
115	061407-0308-0832	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
116	061407-0308-0833	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
117	061407-0308-0834	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
118	061407-0308-0835	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
119	061407-0308-0836	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
120	061407-0308-0837	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
121	061407-0308-0838	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
122	061407-0308-0839	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
123	061407-0308-0840	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
124	061407-0308-0841	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
125	061407-0308-0842	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00
126	061407-0308-0843	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	75.00

127	050901-0308-0188	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	65.00
128	050901-0308-0189	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	65.00
129	101001-0308-0588	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	59.90
130	101001-0308-0590	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	59.90
131	101001-0308-0253	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	65.00
132	061403-0308-0530	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	59.90
133	061403-0308-0539	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	59.90
134	061403-0308-0532	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	59.90

### Silla de espera

No	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO (USA\$)
1	101001-0322-2512	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
2	101001-0322-2513	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
3	101001-0322-2514	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
4	101001-0322-2515	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
5	101001-0322-2516	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
6	101001-0322-2517	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
7	101001-0322-2519	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
8	101001-0322-6878	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
9	101001-0322-6879	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
10	101001-0322-6880	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
11	101001-0322-6881	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
12	101001-0322-6882	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
13	101001-0322-6883	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
14	101001-0322-6885	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
15	101001-0322-6886	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
16	101001-0322-6887	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
17	101001-0322-6888	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
18	101001-0322-6889	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
19	101001-0322-0784	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	23.99
20	101001-0322-0785	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	23.99

21	050901-0322-2678	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AZUL	24.50
22	050901-0322-2679	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AZUL	24.50
23	050901-0322-2680	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AZUL	24.50
24	050901-0322-2660	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
25	050901-0322-2661	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
26	050901-0322-2662	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
27	050901-0322-2663	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
28	050901-0322-2664	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
29	050901-0322-2665	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
30	050901-0322-2670	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
31	050901-0322-2671	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
32	050901-0322-2672	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
33	050901-0322-2673	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
34	050901-0322-2674	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
35	050901-0322-2675	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
36	050901-0322-2676	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
37	050901-0322-2677	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	24.50
38	061407-0322-3385	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
39	061407-0322-3386	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
40	061407-0322-3387	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
41	061407-0322-3388	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
42	061407-0322-3389	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
43	061407-0322-3390	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
44	061407-0322-3391	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
45	061407-0322-3392	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
46	061407-0322-3393	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
47	061407-0322-3394	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
48	061407-0322-3395	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
49	061407-0322-3396	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00
50	061407-0322-3397	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	25.00

**III. Encomendar a la Subdirección Administrativa** realizar todos los trámites correspondientes para hacer efectivo el descargo de los bienes detallados en el

romano II de la parte recomendativa del presente punto.

- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la **Sección de Activo Fijo**, para próximas acciones de esta naturaleza agotar previamente el ofrecimiento de éstos artículos a centros de enseñanza para realizar prácticas.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar inicio a las actividades de descargo, de los bienes activos en cuestión, para hacer un mejor uso de los espacios dentro del Instituto.

.....

**PUNTO NUEVE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**9.1. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA EN LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 011/2019, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 01 de marzo de 2019, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, Municipio y Departamento de Santa Ana; en la plaza Nominal y Funcional de Auxiliar de Enfermería, con salario Básico Mensual de contratación de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$475.00).**

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el salario de la empleada incrementó a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y UNO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$561.75)**, en escala salarial nivel 1, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 21 de abril de 2022, se concedió a la empleada permiso con goce de sueldo por maternidad, para el plazo de 3 meses con 22 días, comprendidos del 21 de abril al 10 de agosto de 2022.

El 25 de agosto de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum con

referencia **ISBM2022-08935**, en Ausencia de la Jefa Médica de Policlínicos y Consultorios Clase A, Dra. ##### ya que se encuentra incapacitada desde el 27 de julio de 2022, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####. siendo su último día efectivo de pago el 10 de agosto de 2022 ya que la empleada se encontraba gozando de Licencia por Maternidad hasta esta fecha, haciéndose efectiva la renuncia desde el 11 de agosto de 2022. Asimismo, hace constar que la empleada entregó la documentación y papelería asignada, tal como consta en el acta de recepción de bienes y documentación firmada por el Jefe Médico en funciones del Policlínico Magisterial de Santa Ana y la empleada en referencia, asimismo se anexa correo electrónico del Lic. #####, Jefe de Sección de Activo Fijo en el cual establece que la empleada posee bienes asignados.

Además, se realizó entrevista de salida, en la cual expone los motivos de su renuncia los cuales se deben a: "Motivos personales", además detalla que se lleva la impresión que se lleva de la Institución: "Crecimiento, es una Institución en con una gran oportunidad de desarrollarse", considerando la siguiente sugerencia "Más flexibilidad con los permisos".

Ante lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, que establecen que: el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación. Verificando que la empleada se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio (3 años, 5 meses), por lo cual se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	01 de marzo de 2019	10 de agosto de 2022

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la empleada no posee descuento alguno en cuanto a llegadas tardías o ausencias también no se le debe viáticos u horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

En seguimiento a la renuncia interpuesta por la empleada #####, el jefe superior inmediato de la misma manifestó que sus funciones están siendo cubierta por el área de enfermería el cual cuenta con 8 Auxiliares de Enfermería en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, por lo cual el servicio no se verá afectado, no obstante, se solicitará lo más pronto posible el interinato de la plaza para cubrirla.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:



**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, del Policlínico Magisterial de Santa Ana, municipio y departamento de Santa Ana, dejando la plaza vacante desde el 11 de agosto de 2022.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Cuatrocientos Ochenta y Cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$484.41)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Doscientos 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.69)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Doscientos Setenta y Nueve 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$279.34)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cuarenta y Tres 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$43.86)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Ocho 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,008.30)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacación, aguinaldo y bonificación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería que queda vacante.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

## 9.2 INFORME DE ENCOMIENDA DE SEGUIMIENTO A PAGO DE VIÁTICOS DE MOTORISTA DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL.

---

### ANTECEDENTES:

Que en Acta Nro. 176, Punto 13, Sub Punto 13.11, de sesión ordinaria realizada en fecha 16 de agosto de 2022, el Consejo Directivo encomendó a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, dar seguimiento al caso del Encargado de Fondo Circulante de San Miguel, debido a que motoristas de Zona Oriental, según refiere la Licda. Mirna Ortiz, se han abocado a su persona, por falta de pago de viáticos, por lo que, se requiere se dé seguimiento para solventar la situación planteada.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, solicitó informe de pago de viáticos a la Encargada de Caja Chica del Policlínico, sobre el pago de viáticos al empleado #####, con cargo de Motorista del Policlínico de San Miguel, a lo que la Encargada de Caja Chica informó mediante correo electrónico que a la fecha se le ha cancelado en concepto de viáticos un monto de Cuatrocientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022. Asimismo, la referida encargada de caja chica informó que dicho empleado no ha presentado los viáticos correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y lo correspondiente a los días del mes de agosto de 2022.

En fecha 18 de agosto de 2022, La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, solicito al Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios del Policlínico Magisterial de San Miguel informe sobre la presentación de los viáticos por parte del empleado, así como también, solicitó girar el lineamiento a los empleados para que los viáticos sean presentados de forma oportuna, ya que según INSTRUCTIVO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM, en el art. 11 DEL PAGO DE VIÁTICOS, establece lo siguiente: *“El funcionario o empleado podrá gestionar el viático previo a la realización de la misión oficial o una vez ejecutada la misma, en cuyo caso deberá presentar su cobro de viático en un plazo no mayor de 60 días calendario, contados a partir del siguiente a la fecha que realizó la misión”*.

En fecha 19 de agosto de 2022, el Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios del Policlínico Magisterial de San Miguel, mediante correo electrónico informó a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, que, se sostuvo reunión con el empleado #####, para girar la instrucción de que los viáticos deben ser presentados en tiempo oportuno para ser pagados de acuerdo a disponibilidad de fondos de caja chica.

En vista de lo anterior y tomando en cuenta que la presentación de los viáticos presuntamente se realizó fuera del tiempo según lo establecido en el “INSTRUCTIVO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM”, la Gerencia de Recursos Humanos, dará seguimiento a la deducción de responsabilidades y que se realice el reintegro de fondos respectivo a la caja chica del Policlínico de San Miguel.

Concluida la lectura del Informe de encomienda de Seguimiento a Pago de Viáticos de motorista del Policlínico Magisterial de San Miguel; presentado por parte de la Gerencia de Recursos Humanos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, Sección de Compensación y Fondo Circulante; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de “Pago de viáticos de motorista del Policlínico Magisterial de San Miguel”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de “Pago de viáticos de motorista del Policlínico Magisterial de San Miguel”;** presentado por la Gerencia de Recursos Humanos”.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, Sección de Compensación y Fondo Circulante,** presentar informe de seguimiento correspondiente.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

### 9.3 INFORME DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LAS PLAZAS FUNCIONALES DE LABORATORISTA CLÍNICO, ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO), Y ASISTENTE DENTAL.

#### **ANTECEDENTES:**

Que mediante Acta Nro. 065, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 03 de septiembre de 2020, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar previa convocatoria pública las plazas disponibles al Consejo Directivo, a solicitud del Gerente de Establecimiento de Salud, Dr. #####, se requiere hace Convocatoria Externa para las siguientes plazas, **4 plazas funcionales de Laboratorista Clínico y 1 plaza funcional de Odontólogo Magisterial y 1 plaza funcional de Asistente Dental** autorizadas por la dependencia correspondiente.

SUBDIRECCION DE SALUD							
No.	NOMBRE NOMINAL	NOMBRE FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACION	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
1	ASISTENTE DENTAL	ASISTENTE DENTAL	EXTERNA	FIJA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES	1
2	ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO)	ODONTÓLOGO MAGISTERIAL	EXTERNA	FIJA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES	1

3	LABORATORISTA CLÍNICO	LABORATORISTA CLÍNICO	EXTERNA	FIJA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES	1
					CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON		2
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATACOLUCA		1
PLAZAS EN TOTAL							6

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre condecorador de próximas contrataciones. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del Informe de publicación de convocatoria de proceso de contratación para las plazas funcionales de Laboratorista Clínico, Odontólogo (tiempo completo), y Asistente Dental; presentado por parte de la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de "Convocatoria de Proceso de Contratación para las Plazas Funcionales de Laboratorista Clínico, Odontólogo (Tiempo Completo), Asistente Dental"; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de** "Convocatoria de Proceso de Contratación para las Plazas Funcionales de Laboratorista Clínico, Odontólogo (Tiempo Completo), Asistente Dental"; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

**PUNTO DIEZ. PUNTOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ha presentado dos puntos.

El cual cita lo siguiente:

**10.1 INFORME DE PROGRAMACIÓN DE REUNIONES CON ENCARGADOS DE BOTIQUÍN Y JEFES MÉDICOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES DE MEDICAMENTOS POR PRESCRIPCIÓN VERSUS PROMEDIO SEGÚN SISTEMA.**

## **ANTECEDENTES:**

En seguimiento al Punto 10, Subpunto 10.1, Romano II del Acta Nro. 177 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 23 de agosto del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “ que para la proyección de medicamentos, no solo considerar históricos, debido a las fluctuaciones en la prescripción y errores en el sistema, según lo referido en el informe, en relación a los historiales del sistema, por lo que, deberán realizarse jornadas con Botiquinarios y médicos tratantes, para la verificación de proyecciones según las necesidades de los establecimientos, por zonas, para evitar situaciones como la consideración de las recetas no despachadas para la proyección de compra, por lo que deberá integrarse un equipo multidisciplinario para validar la proyección”, a ustedes les informo:

La proyección de compra para el año 2023, se encuentra en proceso de revisión; participando un equipo multidisciplinario para su revisión y evaluación; dicho equipo está conformado por los siguiente miembros de la Subdirección de Salud: Subdirector de Salud, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Especialista en Seguimiento y Evaluación, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos y de la Subdirección de Operaciones y Logística: Subdirector de Operaciones y Logística, Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos, Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos y Gerente de Logística y Abastecimiento, todos reunidos con el propósito de analizar las proyecciones de compra de medicamento y revisión de las cantidades propuestas, revisando uno a uno los diferentes medicamentos propuestos en base a Cuadro Básico de Medicamentos 2022, como marco de referencia a la espera de autorización de Cuadro Básico de Medicamentos 2023.

Se solicita el apoyo al Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, la programación de jornadas de reunión con los Encargados de Botiquín y Jefes Médicos por zona, dichas reuniones serán llevadas a cabo con personal de Gerencia de Planificación de Bienes y Servicios Institucionales y Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos, Gerencia de Logística y Abastecimiento y los Jefes de las Sección de Medicamentos, Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos y el acompañamiento de Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud. Solicitando realizar reuniones con grupos pequeños de uno (01) a tres (03) Establecimientos Magisteriales por Zona, para no afectar la operación del Establecimiento participante en reunión.

La Agenda de la reunión a tratar estará compuesta por los siguientes puntos:

- a. Presentación de Equipo en reunión.
- b. Importancia de actualización diaria de Inventario en Sistema de Botiquines.
- c. Beneficios del Ingreso Oportuno de las Recetas en Sistema de Botiquines.
- d. Revisión de Promedios de Despacho de Medicamentos según Sistema.

- e. Confirmación de Población de Consumo por Usuarios Adscritos a Botiquín Magisterial.
- f. Consideración de las recetas no despachadas para la proyección de compra.
- g. Contactos disponibles para comunicación efectiva con personal de Logística y Abastecimiento.
- h. Preguntas y Respuestas.

Correo que se presentó como anexo del punto durante la Sesión de Consejo Directivo.

Concluida la lectura del Informe de programación de reuniones con Encargados de Botiquín y Jefes Médicos para el levantamiento de necesidades de medicamentos por prescripción versus promedio según sistema; presentado por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Programación de reuniones con encargados de Botiquín y Jefes Médicos para el levantamiento de necesidades de medicamentos por prescripción versus promedio según sistema”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** “Programación de reuniones con encargados de Botiquín y Jefes Médicos para el levantamiento de necesidades de medicamentos por prescripción versus promedio según sistema”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar informe sobre la contratación de recursos en Policlínico de Usulután.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes

**10.2 INFORME DE PLAN INTEGRAL PARA LA REVISIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES.**

.....

**ANTECEDENTES:**

En seguimiento al Punto 10, Subpunto 10.3, Romano I del Acta Nro. 177 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 23 de agosto del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “presentar una propuesta que integre la comunicación con la Gerencia de Establecimientos Institucionales, además de realizar la asignación de tareas según la importancia en el Gerente y jefaturas de Sección del área, evitando realizar asignaciones a celulares personales, debido a que se identificó que en el plan se dejan asignaciones de gran responsabilidad a personal nuevo que no cuenta con equipo celular, además de considerar el monitoreo del trabajo del personal a quien se le asignen funciones, debiendo de realizar reuniones y programar evaluaciones en las que se verifique el funcionamiento del sistema de distribución a los establecimientos”, a ustedes les informo:

Se incorpora en Sistema de Distribución de Medicamentos a los Botiquines Magisteriales, a Dr. Moreno como Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud en copia a la solicitud de traslados internos de botiquines, debiendo estos incorporar en respuesta el número de traslado generado y cargado en el Sistema de Botiquines Magisteriales, posteriormente al correo electrónico se realiza seguimiento vía telefónica para gestionar el traslado oportuno con equipo de transporte, en caso de no registrarse el traslado en el Sistema de Botiquines Magisteriales, se enviará reporte para seguimiento, se revisará en conjunto con Jefe de Sección y Gerente las actividades realizadas respaldando las gestiones de Técnico a cargo de revisión y solicitud de traslados.

Las actividades de revisión y asignación de distribuciones son realizadas por Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos, Ing. ##### Tel. Contacto \*\*\*\* y supervisadas por Gerente de Logística y Abastecimiento, Ing. ##### Tel. Contacto \*\*\*\* para revisar los escenarios posibles para el abastecimiento a nivel nacional, posterior a dicha revisión se giran las instrucciones necesarias a los Técnicos de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos para coordinación de las gestiones de traslados y redistribuciones, se asigna número de teléfono fijo Institucional 2239-9205 para seguimiento y notificaciones de la gestión de traslado con los Botiquines Magisteriales a nivel nacional.

.....

Concluido el punto relativo al Informe de Plan Integral para la Revisión de Sistema de Distribución de Medicamentos a los Botiquines Magisteriales; presentado por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe “Plan Integral para la Revisión de Sistema de Distribución de Medicamentos a los Botiquines Magisteriales”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de

conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** “Plan Integral para la Revisión de Sistema de Distribución de Medicamentos a los Botiquines Magisteriales”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**PUNTO ONCE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado, presentados por la Unidad de Auditoría Interna.

El cual cita lo siguiente:

**RESULTADO DEL INVENTARIO FÍSICO REALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2022 DE INSUMOS EN BODEGA CENTRAL.**

**ANTECEDENTES:**

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, informo los resultados del Inventario físico realizado al 30 de junio de 2022 de insumos en Bodega Central, de acuerdo a lo siguiente:

Las existencias se determinaron por \$260,858.49 como se resume a continuación:

CONCEPTO	MONTO	%
INSUMOS MEDICOS	\$ 91,987.92	35.26%
INSUMOS DE USO GENERAL	\$ 168,870.57	64.74%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 260,858.49</b>	<b>100.00%</b>

Algunos insumos vencidos no fue posible determinar el precio, de acuerdo a lo siguiente:

**INSUMOS MEDICOS VENCIDOS**

DESCRIPCION	FECHA VENCIMIENTO	FECHA REGISTRO	LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	BODEGA	MARCA	PRECIO	EXISTENCIA FISICA	VALOR TOTAL FISICO
LANCETAS PARA GLUCOMETRO PINCHADO DE DEDO	30/06/2020	2020-01-01 08:00:00.000	N/A	Caja	BODEGA INSUMOS MEDICOS	SIN MARCA	\$ 8.00	1	\$ 8.00
GUANTES TALLA L	31/07/2020	2020-01-01 08:00:00.000	N/A	Caja	BODEGA INSUMOS MEDICOS	SIN MARCA	\$ 5.00	13	\$ 65.00
CEMENTO PROVISIONAL TEMREX	15/11/2021	2021-01-11 00:00:00.000	N/A	Caja	BODEGA INSUMOS MEDICOS	SIN MARCA	\$38.00	4	\$ 152.00
ALCOHOL GEL PARA DESINFECCIÓN DE MANOS, CON REGISTRO SANITARIO, ENVASE SELLADO	30/03/2022	2020-04-03 00:00:00.000	N/A	Galón	BODEGA INSUMOS MEDICOS	SAVON	\$16.95	12	\$ 203.40

DESCRIPCION	FECHA VENCIMIENTO	FECHA REGISTRO	LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	BODEGA	MARCA	PRECIO	EXISTENCIA FISICA	VALOR TOTAL FISICO
PRESERVATIVO, PROFILÁCTICO O CONDÓN	30/06/2022	2020-01-01 08:00:00.000	N/A	Unidad	BODEGA INSUMOS MEDICOS	SIN MARCA	\$ 0.49	890	\$ 436.10
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 864.50</b>

### INSUMOS DE USO GENERAL VENCIDOS

DESCRIPCION	FECHA VENCIMIENTO	FECHA REGISTRO	LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	BODEGA	MARCA	PRECIO	EXISTENCIA FISICA	VALOR TOTAL FISICO
CAFE MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	14/11/2020	2020-08-10 12:20:36.960	N/A	Libra	BODEGA CENTRAL	360.0000	\$ 3.10	131	\$ 406.10
CERA PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, CON REGISTRO SANITARIO, ENVASE SELLADO		2022-02-17 09:28:02.283	N/A	Galón	BODEGA CENTRAL	RC QUÍMICA	\$ 7.54	4	\$ 30.16
CAFE MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	11/2019							11	\$ -
CAFE MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	7/2020							72	\$ -
CAFE MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	10/2020							32	\$ -
ACIDO DESINCRUSTANTE PARA BAÑO	31/01/2022			LITRO		AGRADA	\$ 1.38	1	\$ 1.38
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 437.64</b>

En dicho inventario se determinaron diferencias faltantes y sobrantes de acuerdo al resumen siguiente y detalle en anexo:

INSUMO	EXISTENCIA SISTEMA	VALOR SISTEMA	EXISTENCIA FISICA	VALOR FISICO	DIFERENCIA	MONTO DIFERENCIA	SOBRANTE	VALOR SOBRANTE (\$)	FALTANTE	VALOR FALTANTE (\$)
BODEGA INSUMOS MEDICOS	429815	\$ 293,084.45100	255995	\$91,970.9394	-173820	-201,113.5117	34304	\$25,480.9346	-208124	-226,594.4463
BODEGA CENTRAL	183140	\$ 247,449.86010	114873	\$168,887.5555	-68267	-78,562.3046	16172	\$6,691.1488	-84439	-85,253.45344
<b>TOTAL</b>	<b>612955</b>	<b>\$ 540,534.31118</b>	<b>370868</b>	<b>\$260,858.49487</b>	<b>-242087</b>	<b>-\$ 279,675.81631</b>	<b>50476</b>	<b>\$ 32,172.08340</b>	<b>-292563</b>	<b>-\$ 311,847.89971</b>

### DETERMINANDO LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES:

- Se verificó que existen insumos en diferentes lugares como son Bodega Central, Edificio Tutunichapa, así mismo el encargado de la bodega mencionó que también existen insumos en Bodega RANSA, esto debido a que la bodega central no tiene el suficiente espacio para resguardar todos los insumos.
- De la comparación de saldos del sistema de control de insumos, contra las cantidades físicas, se determinó diferencias sobrantes y faltantes; en el caso de algunos bienes sobrantes y faltantes estos ya figuraban al 31 de diciembre 2021. En el caso de los nuevos faltantes podría obedecer a lo siguiente:
  - ✓ Se ha traslado insumos médicos hacia bodega RANSA, según correo del 27 de enero de 2022 que incluye los insumos siguientes: Formulario para exámenes de laboratorio clínico para uso de médicos magisteriales, cantidad 41 bultos, Formulario para exámenes de laboratorio clínico para uso de médicos especialistas 82 bultos, lo que no permite determinar cuántos bloques o unidades de formularios han sido trasladados y 317 rollos

de papel canapé, salidas que no figuran en el sistema de control de la bodega manteniéndose la existencia en el sistema, comenta el encargado de bodega que no ha realizado ningún traslado a través del sistema o por medio de requisición.

- ✓ Se ha realizado posiblemente ingreso en más de una vez de algunos insumos, debido a que se considera en Bodega Central y Bodega Insumos Médicos, como por ejemplo Bajalenguas de madera caja de 100 unidades, ingresado en ambas bodegas, por otra parte, el agua oxigenada además de figurar en ambas bodegas se ingresó la compra más de una vez con la misma factura, así como Desinfectante bactericida fungicida, de la factura de consumidor final No. 10243 y correlativo de imprenta 03786 del proveedor FALMAR, S.A. de C.V., siendo el mismo documento; y el sistema de control de insumos lo identifica como reporte de compra No. C000000338 ingresada el 9-3-2022 según documento 10243; No. C000000339 ingresada el 10-3-2022 según documento 10243; No. C000000341 ingresada el 11-3-2022 según documento 03786.



- ✓ Insumos registrados en sistema de bienes consumibles, pero físicamente nunca ingresaron a bodega central, como por ejemplo las canastillas maternas, aire comprimido, contact cleaner, espuma limpiadora, estos últimos tres son de uso exclusivo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- ✓ El encargado de bodega mencionó que en algunos bienes el sistema no está aplicando los descargos.

Y en el caso de los sobrantes el encargado de bodega mencionó que podría obedecer a que por error no se envió completa la requisición al solicitante y otros sobrantes ya figuraban al 31 de diciembre 2021.

No hay evidencia de que exista Manual del Usuario del Sistema de Bienes Consumibles, así mismo se verificó que el Manual Para Registro y Control de Bienes del ISBM, esta desactualizado.

Por todo lo anterior se revisó los saldos de los bienes consumibles según el balance de comprobación al 30 de junio de 2022, observando que parte de las subcuentas presentan saldos negativos de acuerdo a lo siguiente:

SUB CUENTA	SUBCUENTA	SALDO AL 30-6-2022
23101001	Productos Alimenticios para Personas	-\$ 10,099.68
23101003	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 6,786.97
23103001	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 1,330.30
23105001	Productos de Papel y Cartón	-\$ 6,185.70
23105002	Materiales de Oficina	-\$ 32,729.01
23105003	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	-\$ 734.11
23107001	Productos de Cuero y Caucho	\$ 112.18

23107003	Llantas y Neumáticos	\$ 2,565.40
23109001	Productos Químicos	\$ 100,608.62
23109002	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$3,245,743.02
23109003	Combustibles y Lubricantes	\$ 88,940.00
23111001	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 45,811.91
23111002	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 46,448.60
23113001	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$ 135,880.14
23113002	Materiales Informáticos	\$ 191,068.74
23113004	Materiales Eléctricos	\$ 16,721.14
23115001	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 16,934.20
23115099	Bienes de Uso y Consumo Diversos	-\$ 22,022.39

Es importante mencionar que no se puede comparar con los saldos contables al 30 de junio de 2022 con el inventario físico de insumos, ya que no se determinó parte de los costos de algunos insumos, así mismo los de laboratorio y odontológico no se encuentran al 100% en la bodega Central.

- 3- Existen algunos insumos de uso odontológico y de laboratorio que reflejan saldo en sistema según la información proporcionada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, pero que físicamente no hay existencia en la bodega central, ya que estos son manejados en los centros de atención odontológico y de laboratorio; y solo parte de estos se encuentran ubicados en la Bodega Central, que según comentó el encargado de la Bodega son parte de las adquisiciones del 2022.
- 4- Se observó que no se realiza limpieza en la bodega.
- 5- Existe 246 libras de café que algunas vencieron en noviembre 2019 y el resto entre julio, octubre y noviembre 2020, las cuales no figuran en el inventario del sistema de control, debido a que estas fueron despachadas en su momento y se vencieron en Policlínicos y Consultorios, devolviéndolas posteriormente a la bodega central, y se quedaron fuera del cambio que el proveedor hiciera en su momento.
- 6- El encargado de bodega mencionó que el sistema de control de bienes no le genera el reporte de las existencias, por lo que solicita se le considere le den acceso a dicho reporte para tener un mayor control.
- 7- Existen tintas, kit o cartuchos para impresoras que no se utilizan porque ya no existe equipo, o este es obsoleto.
- 8- Al comparar la existencia de los insumos físicos, contra los registrados en sistema, se observa que en su mayoría no les han ingresado todas las especificaciones de los productos, como son: marca, vencimiento, lote, etc., lo que causa inconveniente al momento de levantar el inventario físico y comparar contra lo registrado en el sistema, ocasionando faltantes y sobrantes, ya que todo el producto se registró en un solo ítem. Comentando el encargado de la bodega, que gran parte de las existencias ya estaban en el sistema y desconoce las razones de porque no se incorporó toda la información de los productos.

Se observó que algunos insumos han sido ingresados al sistema de control por unidad y otros por caja, siendo el mismo bien, lo que podría haber ocasionado errores en los descargos.

- 9- Se verificó la existencia de insumos que fueron entregados de manera duplicada por el proveedor y que no retiro en su momento de los cuales algunos ya no funcionan como, por ejemplo, lapiceros, plumones, marcadores; el detalle de dichos insumos es el siguiente:

### INVENTARIO CONSUMIBLES ENTREGADOS POR ERROR POR PROVEEDOR EN FORMA DUPLICADA

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	EXISTENCIA SEGÚN FÍSICO
1	ALMOHADILLA METÁLICA NO 1	Cada uno	ARTLINE	6
2	BANDA DE HULE CALIBRE TAMAÑO 3	Libra	STUDMARK	6
3	BANDERITAS SEPARADORAS ADHESIVAS, DE COLORES FLUORESCENTES PLASTIFICADAS	PAQ. 200U	STUDMARK	59
4	CERA PARA CONTAR, PREFERIBLEMENTE CON AROMA, PRESENTACIÓN DE 1 OZ	Cada uno	STUDMARK	10
5	ENGRAPADORAS ESTÁNDAR DE 20 HOJAS, TIRA COMPLETA	Cada uno	BOSTITCH	9
6	LAPICEROS AZULES PUNTO MEDIO, CON PROTECTOR	Cada uno	STUDMARK	241
7	LAPICEROS NEGROS PUNTO MEDIO, CON PROTECTOR	Cada uno	STUDMARK	213
8	LAPICEROS ROJOS PUNTO MEDIO, CON PROTECTOR	Cada uno	STUDMARK	45
9	MARCADORES FLUORESCENTES, VARIOS COLORES, PARA PAPEL, COPIA Y FAX, BASE DE AGUA	Cada uno	STUDMARK	22
10	PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA AZULES	Cada uno	STUDMARK	10
11	PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA NEGROS	Cada uno	STUDMARK	10
12	PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA ROJOS	Cada uno	STUDMARK	1
13	SEPARADORES DE COLOR, CON PESTAÑA, TAMAÑO CARTA, TIPO CARTONCILLO, CON UNA CARA CON LUSTRE	PAQ. 5U	SIN MARCA	39

- 10- Cuentan con escalera que solo se usa en el espacio de parqueo por su tamaño.

- 11- En los detalles de los insumos con saldos al 30-6-2022 y dentro de los bienes que tiene el sistema de control están ingresados como insumos bienes del activo fijo por su precio unitario, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	FECHA REGISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	BODEGA	MARCA	PROVEEDOR	PRECIO	EXISTENCIA SISTEMA	VALOR TOTAL SISTEMA
ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BIOCARE, MODELO: IE 300	2021-12-07 00:00:00.000	Unidad	BODEGA CENTRAL	BIOCARE	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	\$ 1,157.35	10	\$ 11,573.50
ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BIOCARE, MODELO: IE 300	2022-01-20 00:00:00.000	Unidad	BODEGA CENTRAL	BIOCARE	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	\$ 1,157.346	0	\$ -
DISCO DURO DE 1.2 TB PARA SAN (SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2022-06-27 00:00:00.000	Unidad	BODEGA CENTRAL	SIN MARCA	SSA SISTEMAS, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 1,089.99	15	\$ 16,349.85

- 12- Al ingresar la información al sistema de control no se hace diferencia si el insumo es de uso general, odontológico, laboratorio, etc., únicamente distingue bodega central, bodega insumos médicos, bodega Oriente.

13- Se observó la existencia de bienes del Activo nuevos y que aparentemente no se usan, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	MARCA/MODELO	EXISTENCIA FISICA	COMENTARIO
BASCULA PEDIATRICA	SALTER	2	Nuevas- ubicada en Edificio Tutunichapa
NEBULIZADOR	MADA	4	3 en Edificio Tutunichapa 1 en Bodega Central, adquiridos según Contrato 22035 de la orden de entrega E-5460 oferta de compra No. 50/2016

Es importante mencionar que el levantamiento del inventario se realizó desde el 1 al 19 de julio de 2022, por el volumen de bienes que se poseen, así como diferentes ubicaciones, lo que hizo largo el proceso.

### CRITERIO

Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales, establece la obligación de conciliar en forma mensual algunas subcuentas contables, debiendo enviar las áreas administrativas responsables de los inventarios físicos al Departamento de Contabilidad dentro de los 3 primeros días de cada mes la información para realizar las conciliaciones.

### NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DEL ISBM

Políticas y Procedimientos sobre Conciliación Periódica de Registros

Art. 29.- Con el propósito de verificar saldos o disponibilidades, se efectuarán conciliaciones periódicas de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable, presupuestaria y de tesorería, de conformidad a la Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales.

### MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

#### VIII. CONTROL DE EXISTENCIAS

El encargado de la bodega, velará por el correcto almacenamiento y seguridad de los suministros, llevará el control de las existencias mediante el Sistema de Control de Consumibles debiendo documentar según aplique, los movimientos de bienes en dicho sistema. La jefatura de la Sección de Activo Fijo y Suministros será responsable de supervisar el mismo, por lo cual deberá realizar verificaciones físicas periódicas.

Se remitirán informes mensuales de existencias según sistema informático, que serán firmados por la jefatura de la Sección de Activo Fijo y Suministros y remitidos al Departamento de Contabilidad, con copia a la Sub Dirección Administrativa y a la jefatura del Departamento de Servicios Generales, a más tardar los primeros 3 días hábiles de cada mes. Dichos reportes irán acompañados de los comprobantes de despacho o ingreso de cada bien.

Al cierre de los meses de junio y diciembre de cada año se emitirá REPORTE DE CONSUMO al Departamento de Servicios Generales, con el objeto que se garantice el adecuado abastecimiento de los consumibles.

Los encargados de los insumos médicos, de laboratorios y odontológicos, llevarán sus propios controles de existencias en el sistema informático y firmarán los reportes de movimientos mensuales de sus insumos, a los cuales deberán de anexar todos los comprobantes de despacho o ingreso de cada bien.

La jefatura de la Sección de Activo Fijo y Suministros elaborará informes mensuales de movimientos de insumos por cuentas SAFI, según se hallan definido.

Los Informes de Existencias serán remitidos al Departamento de Contabilidad a más tardar los primeros 3 días hábiles de cada mes, con el objeto que el Contador Institucional, efectúe las conciliaciones correspondientes según la POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACION PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES.

#### **RECOMENDACIONES:**

Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a las Sub Direcciones Administrativa, Operaciones y Logística, Salud, y la Unidad de Desarrollo Tecnológico, para que, desde las competencias de cada una, giren instrucciones para que:

- I. Se evalúe el ordenamiento de los insumos físicamente en un espacio específico ya que estos están en distintos lugares, así como la clasificación idónea en el sistema de control, porque en los listados de insumos de uso general se ha clasificado insumos médicos como de uso general. Así mismo se consideran bienes del Activo Fijo como insumos, y por su naturaleza, uso y costo debería ser controlados de manera separada y físicamente ubicados en un lugar específico e idóneo para los bienes nuevos por asignar, así mismo se debería contar con espacio para los bienes del Activo Fijo en desuso, finalmente es recomendable se corrija en el sistema de insumos y se ingresen al sistema de Activo Fijo los bienes registrados con error en el sistema de control, así mismo se debe hacer los ajustes en contabilidad de ser procedente.
- II. Por medio del encargado de la bodega se revise y determine los bienes que realmente se constituyen en sobrante para que se ingresen al sistema y estén disponibles para su distribución, esto debido a que podrían haberse originado por los pedidos descargados del sistema, pero no en físico; así mismo se realicen las correcciones en los casos que se ha ingresado la compra en el sistema de control en más de una vez.
- III. Se elaboren las requisiciones de los insumos que han sido entregados sin dicho documento, las cuales se deben realizar mediante el sistema que, para ello posee el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ya que estas se realizan por cada

área, por lo que la Unidad de Desarrollo Tecnológico y otras dependencias que hubieren recibido insumos sin la requisición respectiva, deben hacer las requisiciones que están pendientes para normalizar el saldo del sistema de control de inventario de insumos no solo de la muestra citada, si no de manera general ya que es posible que existan otros productos que solo se ingresó la compra y no el despacho de los mismos, ocasionando esto faltantes.

- IV. Se consolide el inventario físico que debió realizarse al 30 de junio de 2022, de insumos médicos ubicados en los laboratorios clínicos institucionales, así como en los centros odontológicos y efectuar las conciliaciones con el sistema de control y con los saldos contables, ya que estos reflejan saldo en sistema según la información proporcionada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, pero que físicamente no hay existencia en la bodega central.
- V. En coordinación con la Unidad Financiera Institucional por medio del Departamento de Contabilidad se concilie mensualmente con la información que deben enviar las áreas administrativas responsables de los inventarios físicos al Departamento de Contabilidad. Dicha información deberá ser enviada por los responsables de los controles de los inventarios a la Unidad Financiera Institucional dentro de los 3 primeros días de cada mes.

Así mismo la Unidad Financiera realice la actualización de la Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre conciliación periódica de Registros y Medidas Administrativas para resguardo de recursos institucionales; para que mantenga la armonía de las subcuentas contables y las de dicha política, así como las contenidas en el sistema de control de insumos, y se facilite la conciliación mensual.

- VI. A través de la dependencia que corresponda, valore la necesidad de involucrar personal de limpieza en el área de las bodegas o espacios destinados para esta función, ya que el polvo que existe puede conllevar al deterioro de los bienes, así como enfermedades del personal y evitar plagas en las bodegas.
- VII. Se requiera a todas las dependencias la existencia de café vencido para determinar el total del mismo, con el cual se podría preparar composta para las diferentes áreas verdes de Policlínicos y Consultorios, debiendo levantar acta de dicho proceso.
- VIII. En coordinación con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, gestionar los módulos necesarios de control en el sistema de insumos para que cada establecimiento lleve el control de las existencias de insumos de uso general, médicos, de odontología y laboratorios, que permita conocer en cualquier momento las existencias, los vencimientos, entre otros; así como los reportes que los encargados de las bodegas consideren necesarios para el desarrollo de las labores diarias.

Así mismo se valore la posibilidad de incorporar en el sistema al momento de ingresar las compras distinguir con un código si el insumo es de uso de odontología,

laboratorio, general, etc., para fortalecer el control, facilitar la conciliación y que el despacho sea fácil para el encargado de la bodega, así como la generación de reportes con estas condiciones

Así mismo se cree y divulgue el Manual del Usuario del Sistema de Bienes Consumibles

- IX.** Requerir a todas las dependencias las existencias de tóner, cintas, cartuchos y kit de tintas de equipos impresores que ya no se usan por diferentes razones tales como: Equipos que ya no existen, obsoletos, deteriorados; para que se consolide la existencia total y se tome la decisión de su destino final.

Así como el detalle de equipos médicos nuevos que no se han utilizado, para que se determina su destino final.

- X.** Girar instrucciones a los diferentes encargados de las bodegas de insumo de uso general, digitar en el sistema toda la información tales como: fecha adquisición, factura, precios unitarios, marca, vencimiento, presentación, para evitar inconsistencias.
- XI.** Se determine el destino final de los insumos de uso general que se recibieron en forma duplicada.
- XII.** Por medio de los administradores de contrato u orden de compra, se gestione el cambio de los productos vencidos y/o por vencer si aún fuere procedente según lo contratado, o se tome decisión sobre el destino final de los insumos vencidos
- XIII.** Se debe actualizar el MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ya que se mencionan áreas que en la estructura organizativa actual ya no existen, así como establecer en forma clara el manejo de los insumos y las responsabilidades de la Subdirección de Operaciones y Logística por medio de sus dependencias.

.....

Concluida la lectura del punto del Resultado del inventario físico realizado al 30 de junio de 2022 de insumos en Bodega Central; presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a las Subdirecciones, Gerencias, Jefaturas del ISBM; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido le informe "Resultado del inventario físico realizado al 30 de junio de 2022 de insumos Bodega Central"; presentado por Unidad de Auditoria Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales

k) y r), de la Ley del ISBM y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** “Resultado del inventario físico realizado al 30 de junio de 2022 de insumos Bodega Central”; presentado por Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, realizar investigación y presentar explicación en relación a los valores faltantes determinados por el informe de Auditoría y dar seguimiento a través de las áreas que dieron origen a los mismos, con el objetivo que puedan presentarse los comprobantes que puedan desvanecer o confirmar las observaciones detalladas en el informe de Auditoría.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, Subdirección Operaciones y Logística, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Desarrollo Tecnológico**, atender las observaciones y recomendaciones de la Unidad de Auditoría de Interna, debiendo presentar informe de seguimiento mensual a la Comisión Administrativa-Financiera, hasta finiquitar las misma. Además, implementar los inventarios y liquidaciones periódicas para minimizar los riesgos y mejorar los controles necesarios para un efectivo control de existencia en la Bodega de Insumos Médicos y Bodega General de ISBM.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO DOCE. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**12.1 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD GUARDADO, S.A. DE C.V., EN LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL PLAZO SEÑALADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO NRO. CM-014/2021-ISBM Y SU RESPECTIVA PRORROGA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.**

.....

**ANTECEDENTES:**

El 09 de agosto de 2022, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto TRECE PUNTO TRES, del Punto TRECE del Acta Número CIENTO SETENTA Y CINCO, se acordó entre otros imponer a la sociedad **GUARDADO, S.A. DE**

**C.V.**, una multa por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,389.05)**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM y su respectiva prórroga, para la entrega de la orden de pedido Nro. 3 y orden de pedido 7 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021". Asimismo, como en cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos, se informó sobre el Recurso de Reconsideración como vía impugnativa conforme a la referida Ley.

Que, el 12 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V., en la dirección señalada en el contrato para recibir notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, venciendo el plazo para interponer el Recurso de Reconsideración el 26 de agosto de 2022.

Dentro del término conferido para presentación de recurso, en fecha 26 de agosto de 2022, se recibió correspondencia bajo el Código Nro. EXT-ISBM2022-17046, por medio de la cual la licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Facultades Especiales de la Sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V.; presentó escrito por el término conferido de Ley, en el cual manifiesta en resumen lo siguiente:

"(...) Que con base al artículo 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos vengo a interponer recurso de reconsideración de la resolución del procedimiento sancionador PISM-028/2021- ISBM por causarle daños a mi representada por lo que solicito se reconsidere la decisión en los siguientes puntos:

a) Que sobre la multa por mora sobre la orden de pedido número siete por el medicamento sucralfato, sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1gr; sobre con polvo o blíster con tableta masticable por la cantidad de 1,136.16 dólares, mi representada solicitó una prórroga por los atrasos correspondientes de nuestro proveedor SIGMA Q ROTOFLEX en la materia prima de los suministros de las bobinas de empaque impreso SUCRADEL debido al desabasto de materia prima producto de los problemas de logística a nivel mundial, la cual fue solicitada y presentada antes del vencimiento del plazo de entrega tal como lo expresa la ley, es el caso que en fecha veintitrés de agosto del presente año mediante escrito con referencia ISBM2021- 08660 se notificó la resolución de la prórroga solicitada.

En la cual la respuesta de la administración fue que, de acuerdo a informe presentado por los Administradores de contrato nombrados para este proceso, se notifica que emitieron opinión NO FAVORABLE en relación a otorgar la prórroga requerida, debido a que la documentación presentada es insuficiente para atender la solicitud de acuerdo al Art. 83 LACAP.

Sin embargo, la administración no fundamentó debidamente en una resolución el motivo por el cual denegó la prórroga solicitada, pues en ningún momento notificó a mi representada los informes referidos en dicha resolución. Ni fueron determinados del contenido dentro de la resolución. Es importante resaltar la obligación legal de argumentación en todo acto administrativo porque de no hacerlo deberá entenderse que

fue dictado en contra de las reglas y principios que la Constitución de la República estable, atentando así contra el principio de legalidad.

Según jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo expone que los actos administrativos, para que sean considerados válidos y eficaces, deben cumplir con una serie de requisitos formales, entre los cuales se encuentra la motivación, vista como la expresión formal de las razones que fundamentan la decisión de la Administración Pública.

La motivación conlleva implicaciones constitucionales, en virtud que su incumplimiento provoca efectos negativos en la seguridad jurídica del ciudadano, ya que éste no podrá verificar si el funcionario ha tenido en cuenta la observancia de la Constitución y la Ley, impidiéndole un ejercicio eficaz de su defensa.

Asimismo, la motivación y fundamentación de los actos administrativos son un deber de la Administración, en observancia al principio de legalidad.

Lo anterior no significa que baste la mera cita de disposiciones aplicables, ya que, de ser así, se estaría ante un simple automatismo o determinismo jurídico; sino que es imperiosa una suficiente motivación, con argumentos fácticos y jurídicos, que garanticen los derechos de defensa y seguridad jurídica.

Sobre esto la Sala de lo Contencioso Administrativo, en sentencia de fecha diez de abril de dos mil catorce, ref. 198-2010, expone expresamente que: "fija motivación del acto administrativo exige que la Administración plasme en sus resoluciones las razones de hecho y de derecho que le determinaron a adoptar su decisión. La Ratio essendi de la motivación permite ejercer un control de legalidad, constatando si estas razones están fundadas en Derecho y si se ajustan a los fines que persigue la normativa aplicable". Asimismo, en dicha resolución, indicó que la "[...] obligación de motivación no puede considerarse cumplida con la mera emisión de una declaración de voluntad de la autoridad, sino que el deber de motivación que la Constitución exige, impone la exteriorización de los razonamientos que cimientan la decisión de los funcionarios, debiendo ser lo suficientemente clara para que sea comprendida por aquel a quien va dirigida". (lo puesto en cursiva y negrita es mío).

Es claro que existe una violación al principio de legalidad pues la administración debió fundamentar debidamente la resolución ISBM2021- 08660.

Por su parte, la Sala de lo Constitucional en la sentencia de fecha seis de octubre de dos mil cuatro de la referencia 840-2003, expuso que "la obligación de fundamentación no es un mero formalismo procesal o procedimental, sino que se apoya en el principio de legalidad, y sobre todo, facilita a los gobernados los datos, explicaciones y razonamientos necesarios para que éstos puedan conocer el porqué de las resoluciones; posibilitando, en todo caso, una adecuada defensa"... no es necesaria una exposición extensa y prolija de argumentos interpretativos que orienten una resolución en tal o cual sentido, ya que basta con exponer en forma breve, sencilla pero concisa, los motivos de la decisión, de tal manera que tanto la persona a quien se dirige la providencia, como cualquier otro interesado en ella, logre comprender y enterarse de las razones que la informan"; auto definitivo Amp. 120-2010, del 22/X/2010." (la cursiva y en negrita es mía).

Que las violaciones a dicho principio suponen además una violación al principio de seguridad jurídica pues al no motivar debidamente los actos estos impiden que el administrado sepa el porqué de dicha decisión y cómo actuar frente al mismo. Siguiendo con dicho orden de ideas la notificación de fecha veintitrés de agosto del presente año mediante escrito con referencia ISBM2021- 08660 posee un vicio insubsanable y por tanto debe de carecer de valor jurídico.

Por tanto, en vista que la resolución no posee validez legal deberá tomarse como aceptada en relación al principio del silencio positivo contenido en el artículo 113 de la LPA.

Por tanto, a mi representa debió de admitirse la solicitud de Autorizar la prórroga de entrega del 50% de la Orden de Pedido No.7 para el día 24 de septiembre del año dos mil veintiuno, en la cual se entregaría el 50% de la Orden de Pedido No.7 que correspondería a 221,365 cada uno en la fecha que se estipula en la Orden de Pedido. En vista que el artículo 85 de la LACAP establece que la mora debe ser imputable al contratista es claro que mi representada no debe ser multada por el monto de \$1,136.16. por la supuesta demora en los referido a la orden de pedido número 7 del referido contrato CM-014/2021-ISBM de la a la licitación pública Nro. 009/2021-ISBM pues por la violación al principio de legalidad y seguridad jurídica la mora no le es imputable a la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, a Usted con todo respeto, PIDO:

- a) Me admita el presente recurso de reconsideración.
- b) Me tenga por parte en el carácter que comparezco.
- c) Que mi representada sea absuelta de la multa por mora por el monto de \$1,136.16. por la supuesta demora en los referido a la orden de pedido número 7 del referido contrato CM-014/2021-ISBM de la a la licitación pública Nro. 009/2021-ISBM.
- d) Se siga con el trámite correspondiente de Ley. (...)"

Al hacer un análisis del escrito presentado de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se establece que el recurso fue interpuesto en tiempo, por tanto, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 132 y 133 de la LPA y respecto a los requisitos formales establecidas en el artículo 125 de la referida Ley, cumple la totalidad de los requisitos, por lo que esta Unidad tiene a bien recomendar la admisión del recurso interpuesto para garantizar al administrado la tutela judicial efectiva conforme al derecho al debido proceso, audiencia y defensa regulado en los artículos 11 y 14 la Constitución de la República.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 14 de la Constitución de la República, 125, 126, 132 y 133 de Ley de Procedimientos Administrativos, y artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM y jurisprudencia emitida por la Sala de lo Constitucional en proceso de referencia 124-2007 y Sala de lo Contencioso Administrativo, en proceso de referencia 228-2006 de la Corte Suprema de Justicia, recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Admitir el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, contra los Acuerdos del Subpunto TRECE PUNTO TRES, del Punto TRECE del Acta Número CIENTO SETENTA Y CINCO, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el 09 de agosto de 2022, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), para su admisión.
- II. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, notificar lo resuelto y realizar el análisis respectivo, a fin de emitir proyecto a la recurrente dentro del plazo legal establecido en el artículo 133 de la LPA.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro del plazo establecido en la LPA.

Agotada la lectura el punto del Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V., en lo relativo al procedimiento de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM y su respectiva prórroga, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM; presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos en los mismos términos conforme a las recomendaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 14 de la Constitución de la República, 125, 126, 132 y 133 de Ley de Procedimientos Administrativos, y artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM y jurisprudencia emitida por la Sala de lo Constitucional en proceso de referencia 124-2007 y Sala de lo Contencioso Administrativo, en proceso de referencia 228-2006 de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Admitir el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** interpuesto por **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, contra los Acuerdos del Subpunto TRECE PUNTO TRES, del Punto TRECE del Acta Número CIENTO SETENTA Y CINCO, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el 09 de agosto de 2022, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), para su admisión.
- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, notificar lo resuelto y realizar el análisis respectivo, a fin de emitir proyecto a la recurrente dentro del plazo legal establecido en el artículo 133 de la LPA.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** a efecto de tramitar el recurso dentro del plazo establecido en la LPA.

.....

**PUNTO TRECE. CORRESPONDENCIA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a una correspondencia presentada por parte de la señora #####, representante legal de GUARDADO, S.A de C.V.

El cual cita lo siguiente:

.....

**NOTA PRESENTADA EN FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, POR PARTE DE LA SEÑORA #####, REPRESENTANTE LEGAL DE GUARDADO, S.A DE C.V.**

.....

Se dio lectura a la correspondencia en la cual la señora #####, donde solicita ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V., en lo relativo al procedimiento de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM y su respectiva prorrogas, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

.....

Finalizada la lectura de la correspondencia presentada por la señora #####; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y dar por evacuado con el punto presentado por la Unidad de Asesoría de Legal y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluida la lectura de correspondencia de presentada el día 26 de agosto del presente año, por parte de #####, quien solicita ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V., en lo relativo al procedimiento de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM y su respectiva prorrogas, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por evacuado conforme los acuerdos** tomados en el Subpunto 12.1 Punto 1 de esta Acta.

.....

**PUNTO CATORCE. INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del veintitrés de agosto al treinta de agosto de veintidós.

- a) Visita al Despacho Ministerial del Ramo de Educación, para dar seguimiento a reformas del artículo 50 y 54 de la Ley de ISBM y, apoyo para la demolición de edificio Tutunichapa.
- b) Capacitación para personal.
- c) Entrevista concedida al usuario #####, de la Sociedad Latinoamérica de Pacientes Renales.
- d) Recepción de Abate entregado por MINSAL, para jornada contra el Dengue.
- e) Actividades de Epidemiológica, Capacitación sobre Viruela Símica y actividades de prevención del DENGUE.
- f) Jornada de Vacunación influenza y Covid-19 en Consultorio de Ciudad Arce.
- g) Activación de Talles de auto cuidado Policlínico de Apopa.
- h) Participación en Mesa Laboral.
- i) Recepción de primer pedido del Convenio CEFABA.
- j) Participación en actividad de UNPAP, para el fomento de la salud sexual reproductiva.
- k) Webinar para el día primero de septiembre 2022, sobre los efectos de vacuna poliomielitis.
- l) Informe sobre solicitud de permiso personal para los días 7, 8 y 9, días en los cuales ya se coordinó con el Viceministro de Educación para la cobertura del periodo relacionado.

Finalizado el informe verbal de la Presidencia; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; se sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales en coordinación con los Policlínicos, Consultorios Magisteriales, y Unidad de Comunicaciones; y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 23 al 30 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período 23 al 30 de agosto de 2022, en el cual se informó entre otros:

- a) Visita al Despacho Ministerial del Ramo de Educación, para dar seguimiento a reformas del artículo 50 y 54 de la Ley de ISBM y, apoyo para la demolición de edificio Tutunichapa.
- b) Capacitación para personal.
- c) Entrevista concedida al usuario #####, de la Sociedad Latinoamérica de Pacientes Renales.
- d) Recepción de Abate entregado por MINSAL, para jornada contra el Dengue.
- e) Actividades de Epidemiológica, Capacitación sobre Viruela Símica y actividades de prevención del DENGUE.
- f) Jornada de Vacunación influenza y Covid-19 en Consultorio de Ciudad Arce.
- g) Activación de Talles de auto cuidado Policlínico de Apopa.
- h) Participación en Mesa Laboral.
- i) Recepción de primer pedido del Convenio CEFABA.
- j) Participación en actividad de UNPAP, para el fomento de la salud sexual reproductiva.
- k) Webinar para el día primero de septiembre 2022, sobre los efectos de vacuna poliomielitis.
- l) Informe sobre solicitud de permiso personal para los días 7, 8 y 9, días en los cuales ya se coordinó con el Viceministro de Educación para la cobertura del periodo relacionado.

II. **Darse por informados y autorizar la licencia personal con goce sueldo** de la Directora Presidenta durante el período solicitado es decir los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2022.

Conforme al artículo 12 de la Ley ISBM, asumirá funciones el licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación y segundo Director Propietario en el Consejo Directivo del ISBM, designado por el Ministerio de Educación, MINEDUCYT, durante la licencia personal.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, informar la licencia autorizada a las autoridades correspondientes.

IV. **Aprobar el presenta acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.



4	Sr. #####	Tiene problema con uñas de los pies de manera renuente (2 o 3 veces al año) por lo que solicita ser visto por un podólogo.	Prof. David Rodríguez
5	Sr. #####	Solicita que le realicen examen en octubre con oftalmólogo por ser originaria de San Juan Nonualco.	Prof. David Rodríguez
6	Sra. #####	Solicita medicamento metformina clorhidrato tableta	Lic. Francisco Zelada
7	Sra. #####	En Policlínico de Santa Ana, le han informado que el Hospital de Diagnóstico, tiene su caso aprobado, pero NO TIENE NINGUNA RESPUESTA (Con Dr. Mena) Caso operación de ojo.	Lic. Francisco Zelada
8	Sra. #####	Pasó consulta el 23 de agosto en Policlínico de Mejicanos; el médico no dio incapacidad, por lo que solicita se le extienda, por ese día, pues se encuentra muy mal de salud	Lic. Francisco Zelada
9	Sr. #####	Tenía cita en Hospital Rosales, el 29/08/2022 y no fue atendido. Solicita se le re programe con urgencia	Lic. Francisco Zelada
10	Sr. #####	Está solicitando, se le apruebe examen Centeller	Lic. Francisco Zelada
11	Sr. #####	Manifiesta que hubo negligencia en su pronta atención y que, ingresado en Hospital San Rafael, le han detectado una bacteria que deteriora sus huesos. Por lo que solicita que ISBM le dé seguimiento a su problema.	Lic. Francisco Zelada
12	Sr. #####	Comparte resolución mi hija fue hoy a ISBM en el Hospital Saldaña le acaban de hacer una Pleurodesis. Solicita apoyo para el Decreto y visita domiciliar	Lic. Francisco Cruz
13	Sra. #####	Solicita cita con internista. Ya se le advirtió sobre el cambio de referencia	Lic. Esperanza León
14	Sra. #####	Solicita cita con el gastroenterólogo	Lic. Esperanza León

\*\*\*\*\*

**PUNTO DIECISEIS: ACTO PROTOCOLAR DE: 1. “INAUGURACIÓN DE SALA DE LACTANCIA, 2. CLÍNICA ODONTOLÓGICA, Y 3. LABORATORIO CLÍNICO DEL POLICLÍNICO DE SONSONATE”. A PARTIR DE LAS 10 AM.**

\*\*\*\*\*

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará inicio al evento de Inauguración de Sala de Lactancia, 2. Clínica Odontológica, y 3. Laboratorio Clínico del Policlínico de Sonsonate”, dando por evacuado el punto con la participación de los miembros del Consejo Directivo del ISBM en la actividad.

\*\*\*\*\*

Concluido el punto de Acto protocolar de: 1. “Inauguración de Sala de Lactancia, 2. Clínica Odontológica, y 3. Laboratorio Clínico del Policlínico de Sonsonate”. A partir de las 10 am;

la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido acto protocolar de 1.- “Inauguración de Sala de Lactancia; 2.- Clínica Odontológica; y 3 Laboratorio Clínico del Policlínico de Sonsonate”; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y agotado el punto** con la participación de los miembros del directorio en la actividad de acto protocolar de 1.- “Inauguración de Sala de Lactancia; 2.- Clínica Odontológica; y 3 Laboratorio Clínico del Policlínico de Sonsonate.

Se hace constar que a las diez horas con quince minutos la directora Presidenta solicitó se realice receso acordando retomar la agenda posteriormente, en base al artículo 16 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para abordar únicamente el punto **DOCE PUNTO DOS**, respecto de la Socialización de la **Ley Nacer con Car Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido y su Reglamento; y Ley Crecer Juntos**, en el Centro Recreativo Magisterial de Metalio, posterior a la pausa alimenticia.

El licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario**, solicitó continuar en la sesión forma virtual debido que debe retornar al oriente del país, por lo cual finalizó la sesión en línea.

Asimismo, se hace constar que a las catorce horas con treinta minutos, en el Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Acajutla, Sonsonate se retoma el enlace para el desarrollo del **PUNTO DOCE PUNTO DOS** sobre la **Socialización de la Ley Nacer con Car Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido y su Reglamento; y Ley Crecer Juntos**. Haciéndose constar también que se modifica el quórum de **OCHO a SIETE** votos, dado que la Licda. Laura Monterrosa tuvo que abandonar la sesión.

## **12.2 SOCIALIZACIÓN DE LEY NACER CON CARIÑO PARA UN PARTO RESPETADO Y UN CUIDADO CARIÑOSO Y SENSIBLE PARA EL RECIÉN NACIDO Y SU REGLAMENTO; LEY CRECER JUNTOS.**

De parte de la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal se procedió a dar una explicación sobre el contenido, objetivo, derechos y obligaciones que nacen para la madre y su hijo, así como al núcleo familiar lo cual es parte de los paradigmas de estas nuevas leyes. Todo esto es

importante dado que el ISBM, como miembro del Sistema Nacional Integrado de Salud debe estar a la vanguardia con la atención humanizada en los servicios de salud para la familia, en razón a su cumplimiento de las normativas que fueron expuestas, a presencia de la Subdirección de Salud y sus gerencias, quienes reforzaron el contenido técnico-médico durante la presentación efectuado. Además, se desarrolló la presentación del Anteproyecto de Ley “EL AMOR CONVERTIDO EN ALIMENTO”.

Se hace constar que una copia de la presentación utilizada para la socialización quedará dentro de los anexos de la presente acta.

Finaliza la presentación sobre Socialización de Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido y su Reglamento; y Ley Crecer Juntos; presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendaciones y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Unidad de Comunicaciones, en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluida y conocida la presentación “Socialización de Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido y su Reglamento; y Ley Crecer Juntos”; presentado por la Unidad de Asesoría Legal; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación** “Socialización de Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido y su Reglamento; y Ley Crecer Juntos”; presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** garantizar la provisión adecuada de recursos para cubrir los espacios en que las trabajadoras que desarrollen lactancia.
- III. **Encomendando a la Unidad de Comunicaciones,** preparar material para educar a la población usuaria sobre los derechos que confiere la nueva legislación y las Subdirecciones y Gerencias dar el seguimiento adecuado para cumplimiento de los fines establecidos en la normativa presentada.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con diecisiete minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Laura Scarlett Monterrosa Granados  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías,  
**Director Suplente** designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA